ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL Y ESPECIAL ENTRE PARTICULARES CONFORME AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012.

ANALISIS DEL SECTOR

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, realiza el ANALISIS DEL SECTOR requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

La función de contratación estatal debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Municipio de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden territorial, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente**.**

El análisis del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Comportamiento del Gasto Histórico
- Estudio de la Oferta
- Estudio del Mercado.

1. ASPECTOS GENERALES

CONTEXTO GENERAL DE LA EMERGENCIA

a. Salvaguardar la vida: La crisis de sismorresistencia estructural

1. Las escuelas no son solo salones de clase; son centros de alta concentración de niños, niñas y adolescentes. No intervenir de forma inmediata implica mantener a la población más vulnerable bajo infraestructuras con riesgo inminente de colapso.
2. Según reportes oficiales del Ministerio de Educación Nacional, el 84 % de las sedes educativas de Colombia no cumple con la norma sismorresistente NSR-10. En el Eje Cafetero el impacto fue severo; por ejemplo, solo en Pereira se reportaron más de 63 sedes en riesgo crítico de colapso tras el sismo. Mitigar el daño estructural es la única forma de evitar tragedias humanas en futuras réplica.

b. Garantizar el Derecho Fundamental a la Educación y evitar la deserción

- Cada día que una escuela permanece cerrada o en la precariedad destruye el tejido del aprendizaje. Aunque se han implementado decretos de emergencia (como el Decreto 1386 de 2026) para clases remotas, la virtualidad improvisada en zonas rurales y urbanas del Eje Cafetero amplía las brechas de desigualdad y genera deserción escolar
- Más de 4.200 escuelas resultaron afectadas en todo el país según balances de Unicef. La recuperación de la infraestructura física es vital para que más de un millón de estudiantes retomen la normalidad presencial.

c. La escuela como entorno protector y de salud mental

- Tras un desastre natural de esta magnitud, los colegios actúan como refugios psicológicos. Estabilizar las escuelas mitiga el trauma emocional de la niñez al devolverles su rutina, interacciones sociales y acceso a programas clave como el Plan de Alimentación Escolar (PAE).
- Enfoque comunitario: Como bien señaló la Facultad de Educación de la Universidad de los Andes durante la emergencia, *"sostener la escuela también es proteger"*. Retrasar la reconstrucción deja a los menores expuestos a mayores riesgos de vulnerabilidad social en entornos desestructurados por el sismo.

d. Reactivación socioeconómica del Eje Cafetero

- Si las escuelas no funcionan, la economía regional se paraliza. Los padres de familia (muchos de ellos dedicados al sector agrícola, cafetero o de servicios en Risaralda, Quindío y Caldas) no pueden retornar plenamente a sus labores productivas si no cuentan con un espacio seguro donde dejar a sus hijos. Reparar los colegios dinamiza el empleo local a través de las obras civiles y normaliza la actividad laboral de las familias.

1.1. ANALISIS DEL MERCADO

Una empresa de servicios temporales (EST) es una persona jurídica que contrata trabajadores para enviarlos a cumplir labores temporales u ocasionales en otra empresa cliente.

Características principales

Objeto social exclusivo**:** Su única función legal es poner personal a disposición de terceros y realizar actividades de selección, capacitación o formación de recursos humanos

Temporalidad: El trabajo que realizan los empleados no es indefinido; responde a necesidades de tiempo limitado

Relación tripartita: Involucra al trabajador, a la EST (que paga el sueldo y administra el contrato) y a la empresa usuaria (donde se realizan las tareas)

¿Cuándo se contratan?

- Para reemplazar a trabajadores con licencia médica, postnatal o vacaciones.
- Para eventos extraordinarios, aumento ocasional de producción o proyectos específicos de corta duración.
- Para trabajos urgentes o de temporada.

El sector de las Empresas de Servicios Temporales (EST) en Colombia atraviesa en 2026 un periodo de transformación marcado por una reglamentación más estricta de la tercerización y una alta demanda de flexibilidad operativa

Dinámica del Mercado Laboral y Costos

- Jornada Laboral y Picos Operativos: Con la implementación gradual de la reducción de la jornada laboral a 42 horas semanales, las empresas recurren a los servicios temporales como una herramienta práctica para cubrir turnos y demandas altas sin incurrir en desajustes de costos o riesgos legales

- Expectativas de Contratación: De acuerdo con sondeos del mercado (como Manpower Group), las perspectivas de contratación formal se mantienen dinámicas, impulsadas por sectores como manufactura, comercio, logística y tecnología, donde el personal en misión juega un papel amortiguador.

- Liderazgo en el Ranking: Compañías del sector como el Grupo Adecco, Activos (junto con Serviola) y el Grupo Corporativo Eficacia continúan liderando el suministro de talento humano y operaciones de personal temporal en el país

Retos Principales

- Presión sobre Costos Laborales: El incremento en los gastos de operación y la rigurosidad de las inspecciones del trabajo exigen a las empresas usuarias y a las EST demostrar una total autonomía administrativa y financiera de sus procesos

- Brechas de Habilidades: Los empleadores reportan desafíos para alinear las capacidades técnicas de los trabajadores de nivel inicial con las exigencias actuales de automatización y transformación digital

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La emergencia ocasionada por el sismo generó un incremento extraordinario, imprevisto y temporal en las necesidades operativas del Municipio. Dicho incremento supera la capacidad ordinaria de la planta de personal disponible y exige contar con trabajadores que puedan ser asignados de manera inmediata y flexible a las actividades de rehabilitación y reforzamiento, mantenimiento, sostenimiento y embellecimiento de las áreas afectadas.

La necesidad comprende, entre otras, las siguientes labores generales:

a) Limpieza y retiro manual de material residual
b) Desmonte, adecuación y recuperación de áreas afectadas
c) Cargue, descargue y traslado interno de materiales
d) Apoyo logístico en los frentes de trabajo
e) Instalación y mantenimiento
f) Apoyo en actividades auxiliares de rehabilitación y mantenimiento
g) Cerramiento e instalación
h) Preparación de áreas para la ejecución de obras de reforzamiento
i) Apoyo operativo en actividades de recuperación locativa.
j) Clasificación y manejo interno de materiales y residuos, conforme a los protocolos aplicables
k) Apoyo en la elaboración de bocetos, definición gráfica, combinación cromática y ejecución de los elementos artísticos para la creación de murales.
l) Recuperación de fuentes hídricas
m) Mantenimiento de Guaduales
n) Las demás actividades que el municipio defina técnicamente.

Estas labores deberán ejecutarse bajo la dirección, coordinación y supervisión del municipio, de acuerdo con los estudios, diagnósticos, diseños, presupuestos, cronogramas y protocolos de seguridad correspondientes.

El artículo 57º de la Ley 1523 de 2012 establece: “Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Alabastrita o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre”.

El artículo 58º de la Ley 1523 de 2012 establece que: “Calamidad pública. Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o

antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación , reforzamiento o reconstrucción".

De conformidad con las normas trascritas y teniendo en cuenta los elementos fácticos que se han indicado, se evidencia: serio peligro e incluso riesgo potencial a los bienes jurídicos de las personas; por tratarse de eventos que amenazan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la vivienda, la familia, la salud, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas que habitan en el municipio de Pereira, quienes son sujetos de protección por parte de todas las autoridades.

Lo anterior se encuentra sustentado en el Plan de Acción Específico formulado por Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, el cual fue aprobado según consta en el acta correspondiente.

La Secretaría de Infraestructura recibió la solicitud remitida por la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres (DIGER) del Municipio de Pereira, mediante oficio del 05 de octubre de 2026, en la cual se solicita adelantar el trámite de contratación para la ejecución del contrato cuyo objeto es: **"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL OPERATIVO EN MISIÓN PARA REALIZAR LA REHABILITACION, REFORZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, VIAS Y EQUIPAMIENTOS AFECTADOS POR EL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**

Una vez conocida la situación expuesta por la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres – DIGER y las conclusiones adoptadas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, la Secretaría de Infraestructura determinó la necesidad inmediata de adelantar la contratación requerida para la contratación de una empresa de servicios temporales que permita el suministro del personal operativo para la realización de las labores requeridas de rehabilitación, mantenimiento, reforzamiento y sostenimiento de la infraestructura afectada en el municipio de Pereira

En consecuencia, la entidad estableció las condiciones de experiencia, capacidad técnica e idoneidad que deberá acreditar el contratista encargado de suministrar el personal operativo en misión.

El personal actuará bajo la coordinación técnica y operativa de la Secretaría de Infraestructura, ejecutando exclusivamente actividades operativas y auxiliares de campo, sin que en ningún caso sustituya las labores profesionales de evaluación de vulnerabilidad, diseño estructural, cálculo, diagnóstico técnico o intervención estructural especializada, las cuales permanecerán a cargo de los profesionales idóneos conforme a la normativa técnica vigente (NSR-10 y demás disposiciones aplicables).

En el marco de la calamidad pública declarada con ocasión del evento sísmico ocurrido en el municipio, se presenta una alteración grave de las condiciones normales de funcionamiento de la población, la infraestructura, el espacio público, la movilidad y la prestación de servicios esenciales. Esta situación exige la adopción de medidas inmediatas, coordinadas y temporales para atender la emergencia, reducir sus efectos, proteger la vida e integridad de las personas y avanzar en la rehabilitación de los bienes y servicios afectados.

En consecuencia, resulta necesario contar de manera inmediata con personal operativo y técnico suficiente para apoyar las actividades requeridas por la Administración Municipal. La capacidad ordinaria de la entidad puede resultar insuficiente frente al volumen, intensidad, simultaneidad y urgencia de las labores derivadas del sismo, por lo que se requiere acudir a una empresa de servicios temporales legalmente autorizada, que permita disponer oportunamente de trabajadores en misión, de acuerdo con los perfiles, cantidades, turnos y necesidades que determine la entidad.

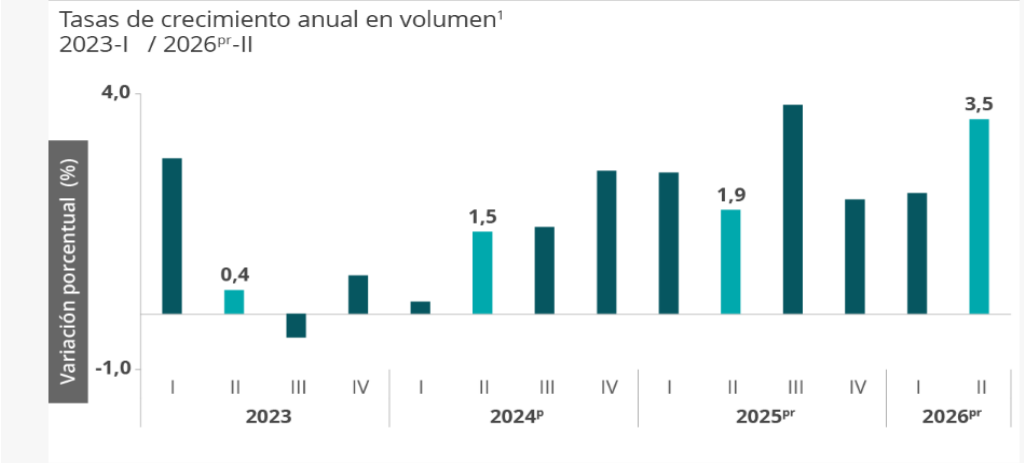
Las empresas de servicios temporales tienen como finalidad suministrar temporalmente trabajadores en misión para colaborar en las actividades del usuario, conservando la empresa temporal la calidad de empleador de dichos trabajadores y asumiendo las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes, conforme a la Ley 50 de 1990 y el Decreto 1072 de 2015. Esta alternativa permite atender una necesidad excepcional y transitoria sin crear empleos permanentes ni desnaturalizar la estructura ordinaria de la planta de personal.

La presente contratación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública de la Ley 1523 de 2012, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

2. ENFOQUE MACROECONÓMICO

2.1. PIB II TRIMESTRE 2026

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

2.2. IPC – INFORMACIÓN AGOSTO 2026

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto, en el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad,

gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes en agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

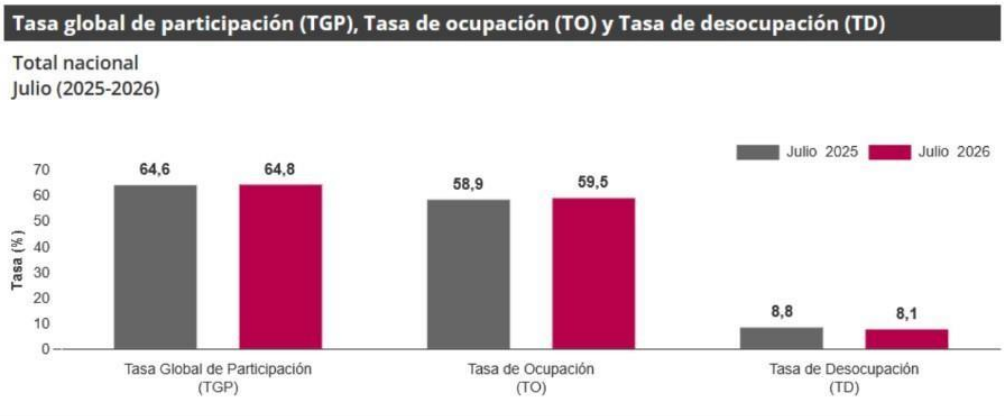
Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.3. MERCADO LABORAL JULIO 2026

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

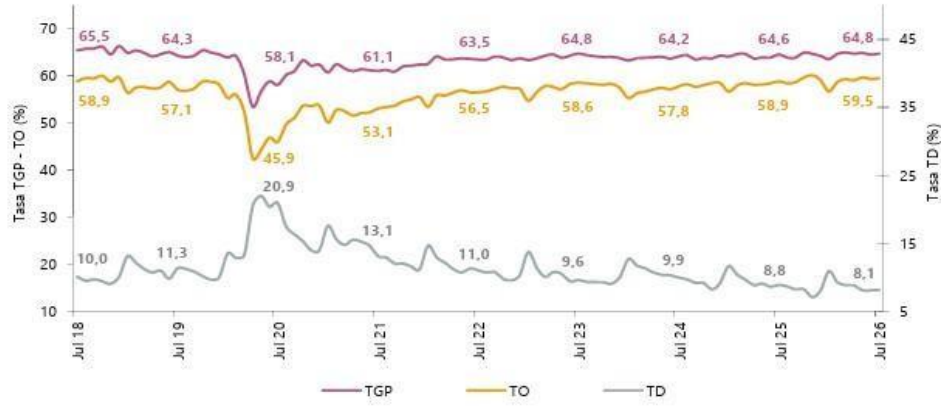


En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Total nacional mensual

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

[1]

Población ocupada según posición ocupacional, mes Julio 2026

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

2.3.1. Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes julio 2026

Total nacional Para julio de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.530 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (54,7%), y Estudiando (23,5%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

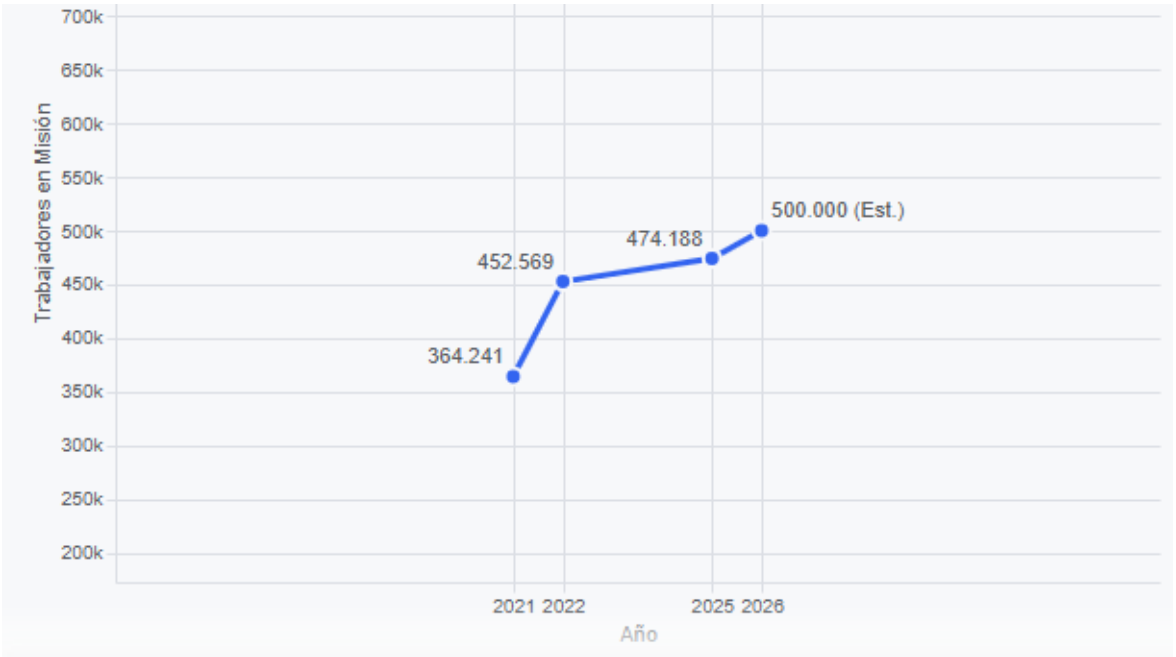
Tipo de actividad	Total Nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.399**	**14.530**	**100**	**131**	
Oficios del Hogar	7.769	7.947	54,7	179	1,2
Estudiando	3.367	3.413	23,5	46	0,3
Otros°	3.263	3.170	21,8	-93	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.
Otros°: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

El comportamiento y la evolución del empleo misional administrado por las Empresas de Servicios Temporales (EST) en Colombia muestran un panorama de estabilización y resiliencia. El sector ha pasado de registrar niveles de 364.241 trabajadores en 2021 a consolidarse por encima de los 474.000 puestos formales flexibles, rozando la meta de los 500.000 empleos directos

A continuación, se detalla la progresión histórica de puestos de trabajo directos sostenidos por las EST, así como la inyección económica que este modelo de formalidad flexible representa para el país

Evolución de la Generación de Empleo Formal Flexible (2021 - 2026)



3. ASPECTO TECNICO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA

De acuerdo con las especificaciones técnicas con las que se debe contar para realizar la ejecución de las labores, según los valores asignados para cada uno de los ítems por el Municipio de Pereira. Dadas las condiciones del proceso, personal adscrito a la Secretaría de Infraestructura realizó el presupuesto para llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL OPERATIVO EN MISIÓN PARA REALIZAR LA REHABILITACION, REFORZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, VIAS Y EQUIPAMIENTOS AFECTADOS POR EL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

- **CUADRO CONSOLIDADO DE PERFILES REQUERIDOS**

Los valores unitarios y las cantidades corresponden a los perfiles identificados por la Secretaría de Infraestructura para la ejecución de labores operativas en el marco de la calamidad pública como consecuencia de las afectaciones a la infraestructura, vías y equipamientos que dejó el sismo de magnitud 7.4 del 10 de agosto de 2026 en el municipio de Pereira.

Para las actividades operativas, y siguiendo la normatividad vigente respecto a las condiciones laborales del personal, fue necesario actualizar los valores de salarios, prestaciones sociales, elementos de protección personal (EPP), exámenes de ingreso y egreso y la verificación de componentes adicionales de acuerdo con el perfil definido en cada caso.

Alcaldía de PEREIRA

MUNICIPIO DE PEREIRA
Secretaría de Infraestructura

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN
PRESUPUESTO OFICIAL

FEBRERO DE 2025 — Vigencia: 2024

SUMINISTRO DE PERSONAL OPERATIVO EN MISIÓN PARA REALIZAR LA REHABILITACIÓN, REFORZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, VÍAS Y EQUIPAMIENTOS AFECTADOS POR EL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Ayudantes de oficios varios	Un	2,800.00	$ 2,710,597	$ 7,589,670,929
2	Conductores (volquetas, utilitarios y camionetas)	Un	9.00	$ 4,683,583	$ 42,152,250
3	Conductor de camioneta y/o vehículos livianos	Un	2.00	$ 4,060,125	$ 8,120,249
4	Mecánico automotriz	Un	1.00	$ 5,651,543	$ 5,651,543
5	Ayudante de mecánico	Un	1.00	$ 3,953,871	$ 3,953,871
6	Montallantas	Un	1.00	$ 3,480,907	$ 3,480,907
7	Ayudante montallantas	Un	1.00	$ 3,506,721	$ 3,506,721
8	Eléctrico automotriz	Un	1.00	$ 4,714,972	$ 4,714,972
9	Soldador automotriz	Un	1.00	$ 5,158,390	$ 5,158,390
10	Ayudante de soldadura automotriz	Un	1.00	$ 4,328,279	$ 4,328,279
11	Soldador operario	Un	13.00	$ 4,613,540	$ 59,976,022
12	Ayudante armador de soldadura	Un	1.00	$ 4,328,279	$ 4,328,279
13	Inspector de vías	Un	10.00	$ 4,418,800	$ 44,187,996
14	Maestro de obra	Un	1.00	$ 6,449,532	$ 6,449,532
15	Oficial de obra civil	Un	1.00	$ 4,424,695	$ 4,424,695
16	Operarios maquinaria especial	Un	6.00	$ 4,833,977	$ 29,003,861
17	Motosierrista	Un	1.00	$ 4,227,050	$ 4,227,050
18	Técnico electricista	Un	11.00	$ 7,803,374	$ 85,837,111
19	Ayudante eléctrico	Un	13.00	$ 4,418,224	$ 57,436,907
20	Pintores	Un	77.00	$ 5,328,370	$ 410,284,477
21	Ayudantes de obra	Un	9.00	$ 3,652,398	$ 32,871,582
22	Guadañadores	Un	11.00	$ 4,154,369	$ 45,698,064
23	Operarios de poda y erradicación de árboles	Un	12.00	$ 4,193,122	$ 50,317,470
24	Administrador logístico y administrativo	Un	143.00	$ 2,332,918	$ 333,607,341
	TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 8,839,388,499**
	Subtotal por 1.5 meses				**$ 13,259,082,749**
	A.U.			**11.01%**	**$ 1,459,825,011**
	TOTAL PROYECTO MAS AU				**$ 14,718,907,760**
	IVA DEL 19% SOBRE BASE GRAVABLE 10% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO				**$ 279,659,247**
	TOTAL				**$ 14,998,567,007**

Plazo: **1.5 (MESES)**

Total, de perfiles requeridos: veinticuatro (24) perfiles de mano de obra operativa.

PERFIL	DESCRPCIÓN
	PERFILES
1	Ayudantes de oficios varios
2	Conductores (volquetas, utilitarios y camionetas)
3	Conductor de camioneta y/o vehículos livianos
4	Mecánico automotriz
5	Ayudante de mecánico
6	Montallantas
7	Ayudante montallantas
8	Eléctrico automotriz
9	Soldador automotriz
10	Ayudante de soldadura automotriz
11	Soldador operario
12	Ayudante armador de soldadura
13	Inspector de vías
14	Maestro de obra
15	Oficial de obra civil
16	Operarios maquinaria especial
17	Motosierrista
18	Técnico electricista
19	Ayudante eléctrico
20	Pintores
21	Ayudantes de obra
22	Guadañadores
23	Operarios de poda y erradicación de árboles
24	Administrador logístico y administrativo

4. ASPECTO REGULATORIO

El servicio que se pretende contratar lo reglamentan entre otras las siguientes normas;

- Ley 52 de 1993: Por medio de la cual se aprueban el Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción, adoptados por la 75a. Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra 1988
- Ley 388 de 1997: Por la cual se modifica la Ley 9" de 1989, y la Ley 3" de 1991 y se dictan otras disposiciones
- Ley 1229 de 2008: por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997
- Ley 816 de 2003: Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector
 administrativo de planeación nacional.
- Decreto 680 de 2021: Gestor Normativo
- Decreto 570 de 2021: Referente a los indicadores financieros
- Decreto 624 de 1989: Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales
- Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

- Resolución 3368 del 12 de agosto de 2014: Modifica parcialmente la Resolución 1409 de 2012 y dicta otras disposiciones.
- Decreto 1076 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 1285 del 12/06/2015 Resolución 549 del 10/07/2015: ANEXO 1 - Guía de Construcción Sostenible del 08/06/2015 ANEXO 2 - Zonificación Climática del 07/07/2015
- Decreto 4369 de 2006: Respuesta Radicado No. 02EE2019410600000039252 Contrato Comercial entre Empres de Servicios Temporales – E.S.T. y Empresa Usuaria / Requisitos para constituir una E.S.T. / Contratación directa al trabajador en misión por la empresa usuaria vencido el plazo, y l
- as demás normas establecidas para el sector de la construcción y las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

5. ASPECTOS TRIBUTARIOS A TENER EN CUENTA

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de estos.

IMPUESTO CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla pro deporte	Municipal	2%
Impuesto de industria y comercio ICA. Tarifa ICA consolidad - Decreto 204 de 2023 del Municipio de Pereira	Municipal	De acuerdo con la actividad económica.
Retención en la Fuente	Nacional	De acuerdo con la actividad económica.
Estampilla UTP	Municipal	1%
Estampilla para Justicia familiar	Municipal	2%

Los porcentajes aplicados a los posibles oferentes no solo dependen del régimen al que pertenezca la empresa, fundación o entidad, sino de la actividad económica que desarrolle la misma.

En virtud del artículo Art. 462-1 del Estatuto tributario -Base gravable especial. Las estampillas serán liquidadas sobre el 10% del valor total del contrato. El contratista futuro autoriza al Municipio la deducción de estas tasas, impuestos y estampillas aplicables al contrato, así como los impuestos de ley.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

NIVELES	NÚMERO	DESCRIPCIÓN
Segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos
Familia	80110000	Servicios de Recursos Humanos
Clase	80111600	Servicios de Personal Temporal

7. ANALISIS DE LA DEMANDA:

Las Entidades Estatales deben analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio. Por tratarse de un proceso de una entidad pública, las condiciones de la demanda fueron analizadas desde las publicaciones realizadas en la página del SECOP.

Dado el monto de contratación, objeto del mismo y en cumplimiento de lo definido por la ley, el proceso de contratación se llevará a cabo bajo la figura de CONTRATACIÓN DIRECTA y es este histórico el que se analiza a continuación.

a. **Adquisiciones previas de la Entidad Estatal:**

OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DEL PERSONAL EN MISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES, EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS Y LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE PER
CONTRATO NO:	3877-2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PEREIRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección abreviada subasta inversa
PLAZO:	6 (Meses)
VALOR DEL CONTRATO:	$ 3.888.783.018

OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL PARA EL DESMONTE DE ESTRUCTURAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS INFORMALES QUE SE ENCUENTREN OCUPANDO INDEBIDAMENTE EL ESPACIO PÙBLICO DE LA CIUDAD DE PEREIRA TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL
CONTRATO NO:	3869-2022
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
PLAZO:	135 (Días)

VALOR DEL CONTRATO:	$ 76.815.047,21

OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL PARA EL DESMONTE DE ESTRUCTURAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS INFORMALES QUE SE ENCUENTREN OCUPANDO INDEBIDAMENTE EL ESPACIO PÙBLICO DE LA CIUDAD DE PEREIRA TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL
CONTRATO NO:	3293-2021
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
PLAZO:	74 (Días)
VALOR DEL CONTRATO:	$ 70.668.690,52

b. **Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores:**

OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION PARA LA TENCION DE LAS EMERGENCIAS VIALES QUE SE PRESENTAN EN EL DEPARTAMENTO Y LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATO NO:	CO1.PCCNTR.3896355
ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE RISARALDA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección abreviada subasta inversa
PLAZO:	6 (Meses)
VALOR DEL CONTRATO:	$ 967.513.854

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN PARA LABORES PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVAS TENDIENTES A LA DESCONGESTIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA.
CONTRATO NO:	27-2022
ENTIDAD CONTRATANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección abreviada subasta inversa
PLAZO:	4 Meses
VALOR DEL CONTRATO:	$ 128.344.218

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DEL PERSONAL EN MISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES QUE SE PRESENTAN EN EL DEPARTAMENTO Y LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA. VIGENCIA FUTURA SEGÚN ORDENANZA 022 DEL 23-10-2025
CONTRATO NO:	CO1.PCCNTR.8740741
ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE RISARALDA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Seleccion Abreviada subasta inversa
PLAZO:	361 (dias)
VALOR DEL CONTRATO:	$ 21.650.000.000

8. ANALISIS DE LA OFERTA

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública promoviendo las mejores prácticas, la eficiencia, la transparencia y la competitividad, para lo cual ha emitido la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" el cual ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el proceso de contratación.

Dadas las características del proceso, se cuenta con posibles oferentes de la región, al ser un proyecto de magnitud importante también se definen proveedores nacionales que puedan presentar sus ofertas, se relacionan los proveedores de la zona de influencia y a nivel nacional:

Empresas en Pereira:

PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO	**CARACTERÍSTICAS**			**DINÁMICA DEL PROCESO**	
	TAMAÑO Micro Pymes – Grande.	**UBICACIÓN Ciudad – Mpio- Dpto**	**COMPORTAMIENTO FINANCIERO**	**PRODUCCIÓN (por lotes- lineal – en masa – bajo pedido)**	**DISTRIBUCIÓN**
1. Empresa de Servicios Temporales Tempoeficaz S.A.S.	Pequeña / Mediana	Calle 24 N° 7 – 29, Oficina 602 (Centro Comercial El Lago) Pereira Risaralda	Se encuentran activos en Cámara de Comercio NIT 900353668-9	Contratan personal solicitados	Entregan personal requerido

2. Temporales con Visión S.A.S	Mediana	Calle 24 N° 7 – 29, Oficina 409 (Centro Comercial El Lago) Pereira Risaralda	Se encuentran activos en Cámara de Comercio NIT. 901010310-1	Contratan personal solicitados	Entregan personal requerido
3. Empresa de Empleos Temporales Construyendo S.A.S	Mediana	Carrera 7 Esquina Calle 8, Piso 2 Pereira Risaralda	Se encuentran activos en Cámara de Comercio NIT. 901234660-4	Contratan personal solicitados	Entregan personal requerido

Empresas a nivel Nacional:

	CARACTERÍSTICAS			**DINÁMICA DEL PROCESO**	
PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO	**TAMAÑO Micro Pymes – Grande.**	**UBICACIÓN Ciudad – Mpio- Dpto**	**COMPORTAMIENTO FINANCIERO**	**PRODUCCIÓN (por lotes- lineal – en masa – bajo pedido)**	**DISTRIBUCIÓN**
1. Adecco Colombia S.A.	Grande	Avenida Carrera 45 # 108-27, Torre 1, Oficina 401, Bogotá D.C. Cundinamarca	Se encuentran activos en Cámara de Comercio NIT 860050906-1	Contratan personal solicitados	Entregan personal requerido

2. **Eficacia S.A.S**	Grande	Avenida 5 Norte # 23A Norte-35, Cali, Valle del Cauca	Se encuentran activos en Cámara de Comercio NIT 800137960-7	Contratan personal solicitados	Entregan personal requerido
3.Activos S.A.S.	Grande	Calle 70 # 9-32, Bogotá D.C Cundinamarca	Se encuentran activos en Cámara de Comercio NIT 860090915-9	Contratan personal solicitados	Entregan personal requerido

9. ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Es importante analizar la capacidad financiera y organizacional de las empresas del Sector, por medio de algunos indicadores en el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia el Decreto 1074 de 2015, estableciendo las condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de las mismas, a través de su liquidez, endeudamiento y demás, con el fin de verificar que cada proponente pueda cumplir de forma oportuna, efectiva y eficaz, el objeto y alcances del contrato; cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL OPERATIVO EN MISIÓN PARA REALIZAR LA REHABILITACION, REFORZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, VIAS Y EQUIPAMIENTOS AFECTADOS POR EL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**.

a. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Es importante analizar la capacidad financiera y organizacional de las empresas del Sector, por medio de algunos indicadores en el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia Decreto 1074 de 2015, estableciendo las condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de las mismas, a través de su liquidez, endeudamiento y demás, con el fin de verificar que cada proponente pueda cumplir de forma oportuna, efectiva y eficaz, el objeto y alcances del contrato**.** Se realiza muestreo general de 17 empresas del sector y de sus indicadores financieros con corte al 31 de diciembre del 2025.

EMPRESA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	ROE	ROA
CONSTRUYENDOS.A.S	3,63	0,65	5,05	0,5	0,17
RECURSOSINTEGRALESTEMPORALESYMISIONALESESTLTDA	2,04	0,69	1,07	0,11	0,03
EMPRESATEMPORALDESERVICIOS'SERVITEMPORALS.A.S	1,95	0,50	IND	0,05	0,02
TEMPORALESCONVISIONSAS	2,23	0,43	IND	0,29	0,16
ESFERATEMPORALESS.A.S	1,27	0,77	6,75	0,34	0,07
ASESLABORALESLTDA	4,53	0,40	21,70	0,31	0,18
ACTIVOSS.A.S	2,18	0,41	11,63	0,14	0,08
TEMPORALESCONVISIONSAS	2,23	0,43	IND	0,29	0,16
APOYOSTEMPORALESS.A	3,30	0,62	7,80	0,25	0,09
ECHEVERRIPEREZLIMITADA	5,67	0,16	12,63	0,19	0,16
LJRTEMPORALESS.A.S	6,40	0,32	IND	0,22	0,14
OCUPARTEMPORALESS.A.	1,22	0,56	1,95	0,10	0,04
TEMPOEFICAZSAS	1,36	0,40	4,73	0,12	0,07
PROSERVISEMPRESADESERVICIOSTEMPORALESS.A.S.	1,42	0,68	4,47	0,37	0,12
SUMMARTEMPORALESS.A.S	1,33	0,71	3,63	0,34	0,09
PROMEDIO	2,72	0,52	7,40	0,24	0,11
MEDIANA	2,21	0,51	5,90	0,25	0,10
DESVIACION ESTANDAR	1,655	0,171	5,963	0,124	0,054
Q1	1,39	0,41	4,05	0,13	0,07
Q2	2,18	0,50	5,05	0,25	0,09
Q3	3,47	0,67	9,72	0,325	0,16

Este análisis permitió definir umbrales técnicos de referencia, orientados a garantizar las condiciones mínimas de estabilidad financiera, operatividad y cumplimiento contractual.

Por lo tanto, el contratista debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

INDICADOR	VALOR CONCERTADO
Índice de liquidez **Mayor o igual a:**	**1,39**
Índice de endeudamiento **Menor o igual a:**	**0,67**
Razón cobertura de intereses **Mayor o igual a:**	**4,05**
Rentabilidad del Patrimonio **Mayor o igual a:**	**0,13**
Rentabilidad del activo **Mayor o igual a:**	**0,07**

i. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ii. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA realiza el presente **ESTUDIO PREVIO** requerido, el cual contiene la conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación derivado de la calamidad pública decretada mediante Acto Administrativo No.277 del 10 de agosto de 2026, y de conformidad al Decreto 1171 del 11 de agosto de 2026 expedido por la Presidencia de la República de Colombia.

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 2, prevé como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Para el cumplimiento de estos fines, el inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que se requieran en ejercicio de la autonomía de la voluntad, siempre que las obligaciones pactadas tengan relación directa con el objeto y funciones de la entidad ejecutora. En este sentido, la contratación de bienes, obras y servicios constituye la principal actuación administrativa mediante la cual las entidades dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan las acciones indispensables de intervención socioeconómica y humanitaria ante situaciones que comprometan la continuidad del servicio o la seguridad de los asociados.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección, celebración y ejecución contractual se ciñen a los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, tales como la transparencia, economía y responsabilidad, actuando bajo criterios de extrema ponderación y celeridad cuando las circunstancias fácticas amenacen la integridad de la población.

2. ANTECEDENTES

El Municipio de Pereira tiene la finalidad constitucional y legal de conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad de su población. Por ello, los alcaldes, en su calidad de jefes de la administración local, representan al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito municipal. En consecuencia, son los responsables directos de la implementación de los procesos de gestión del riesgo, lo cual incluye el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres dentro de su respectiva jurisdicción.

Al respecto, el Principio de Protección consagrado en la Ley 1523 de 2012 señala que *"los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados"*.

Asimismo, el artículo 6 de la citada Ley 1523 de 2012 establece como objetivo específico (numeral 2.3) desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones orientadas a: a) la preparación para la respuesta frente a desastres; b) la preparación para la recuperación (rehabilitación y reconstrucción); c) la respuesta oportuna ante desastres para atender a la población afectada y restituir los servicios esenciales; y d) la recuperación integral de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible que eviten reproducir situaciones de vulnerabilidad.

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, fue creado mediante el Decreto Municipal No 239 del 17 de marzo del 2017 y modificado mediante Decreto 668 del 2018 y Decreto 399 del 2020.

El pasado 10 de agosto de 2026, se registró un sismo de magnitud 7.4 con epicentro en San José del Palmar, Chocó. de acuerdo con el reporte del Servicio Geológico Colombiano en su boletín 2 emitido a las 11 :30 a.m.; sismo de magnitud 7,4cMw y profundidad de 96 km, Coordenadas: 5.04°,-76.34°, con reporte de réplicas 2,8 MwcSipi (10-08-2026 - 08:12) y 4,8 Mw San José del Palmar (10-08-2026 - 08:18). Que, este tipo de eventos, por su magnitud, tiene la capacidad de generar impactos sobre la población, bienes, infraestructura, 'Servicios y animales, entre otros que afectan las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad,

De acuerdo con la información recibida de manera preliminar en la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, se reportó a la Sala de Crisis Nacional afectaciones en los departamentos de Chocó, Risaralda, Valle del Cauca, Antioquia, Caldas y Quindío, entre otros.

En la ciudad de Pereira específicamente, de acuerdo con los reportes preliminares suministrados por los organismos de respuesta y las autoridades competentes, se registraron inicialmente la afectación y/o colapso de edificaciones, algunas de ellas con reporte de personas atrapadas en su interior, así como un reporte de personas fallecidas, sin perjuicio de la actualización, verificación y consolidación de las cifras oficiales conforme avancen las labores de búsqueda y rescate, la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN y las demás acciones de respuesta a la emergencia.

Por lo expuesto, la Dirección de Gestión del Riesgo del Municipio de Pereira (DIGER) convocó de manera extraordinaria al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD). Dicha sesión se llevó a cabo el día 10 de agosto de 2026, a las 12:21 como consta en el ACTA EXTRAORDINARIA No. 03 de esa fecha, y fue presidida por el Alcalde Municipal, Dr. Mauricio Salazar Peláez; Durante la reunión, se expusieron las graves afectaciones generadas en la ciudad por el evento sísmico de gran magnitud, presentando un balance preliminar de la emergencia, sujeto a actualización conforme avanzaran las labores de búsqueda, verificación y consolidación institucional: personas fallecidas, centros de atención colapsados por la demanda, edificaciones colapsadas, edificaciones con presunta presencia de personas atrapadas.

De conformidad con las disposiciones transcritas y ante los elementos fácticos descritos, se evidenció un peligro inminente y un riesgo latente para la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la vivienda, el núcleo familiar y los bienes patrimoniales esenciales de los habitantes del municipio de Pereira, quienes constituyen sujetos de especial protección por parte de las autoridades locales.

Es preciso resaltar que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 determina que los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del respectivo Consejo de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en sus jurisdicciones, precisando que dichas declaratorias se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

El artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 establece: *“Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de*

la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre".

Por su parte, el artículo 58 de la citada norma determina que la calamidad pública es *"el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción"*.

A raíz de esta problemática, y tras evaluar los argumentos técnicos expuestos el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres se emitió por unanimidad concepto favorable para que el alcalde de Pereira proceda a declarar la Situación de Calamidad Pública en el municipio, situación materializada mediante el Decreto No. 277 del 10 agosto de 2026, al reunir plenamente los criterios legales establecidos en el artículo 57 y subsiguientes de la Ley 1523 de 2012.

En razón a la magnitud nacional del sismo, la Presidencia de la República de Colombia expide decreto 1171 del 11 de agosto de 2026 por medio del cual se declara la situación de desastre nacional para los departamentos de Antioquia, Caldas, Cauca, Chocó, Quindío, Cundinamarca, **Risaralda,** Huila, Valle del Cauca, Tolima, Putumayo, Norte de Santander y demás afectados por el término de doce (12) meses, prorrogables hasta por un periodo igual, previo concepto favorable del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo.

Que el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 establece un régimen de contratación excepcional y especial, determinando expresamente que: "Salvo lo dispuesto en el artículo anterior, los contratos que se celebren en desarrollo de los planes de acción para la atención de desastres y declaratorias de calamidad pública, se sujetarán a las normas, requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007"

La citada disposición normativa faculta legal y formalmente a las entidades públicas para inaplicar el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y acudir a la modalidad de contratación bajo el derecho privado, siempre que el objeto contractual guarde relación directa con las actividades de respuesta, mitigación, rehabilitación y reconstrucción.

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022), las entidades estatales que por disposición legal cuenten

con regímenes diferenciados de contratación, están sujetas a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal señalados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, debiendo aplicar las reglas del derecho privado con observancia estricta de dichos mandatos superiores.

El municipio de Pereira mediante el decreto no. 000027 de 15 de enero de 2025 por medio del cual se adopta el manual de contratación para el Municipio de Pereira, en su artículo 29. estableció el procedimiento para la contratación con ocasión a la calamidad pública declarada, por tal razón será el aplicado para llevar a cabo el proceso de contratación cuya necesidad se describe a continuación:

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Dadas las condiciones presentadas en el municipio de Pereira, por las afectaciones de grandes proporciones por el evento sísmico de gran magnitud registrado en el municipio de Pereira el día 10 de agosto de 2026 en varios puntos de la ciudad y su área rural, se reunieron los criterios establecidos en el artículo 57 y siguientes de la Ley 1523 de 2012 para la declaratoria de situación de calamidad pública mediante el decreto 277 del 10 de agosto de 2026 y a nivel nacional de conformidad al decreto 1171 del 11 de agosto de 2026 expedido por la Presidencia de la República de Colombia.

Que las entidades integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo formularon el plan de acción específico de conformidad con lo establecido en el artículo 61º de la ley 1523 de 2012, el cual también fue aprobado por unanimidad como consta en el ACTA EXTRAORDINARIA No. 04 del 10 de agosto de 2026 y modificado mediante acta extraordinaria No 6, dentro de la cual se relacionaron las líneas de acción frente a los términos de forma así:

Línea FR8 – Reactivación económica: Se amplió la descripción del plan de choque para estimular la generación de empleo, el fortalecimiento empresarial y comercial, el emprendimiento formal e informal y la recuperación de la infraestructura productiva en el municipio de Pereira. No se reportó modificación de valor.

Línea FR11 – Infraestructura social: Se sustituyó la expresión «infraestructura de servicios social» por «infraestructura social», con el fin de cubrir instituciones educativas, deportivas, culturales y demás equipamientos sociales. La modificación fue de alcance y redacción, sin cambio de valor.

FASES DE EMERGENCIA	SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA / LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	ID	ACTIVIDADES	RESULTADOS ESPERADOS	RESPONSABLE

FASE DE REHABILITACIÓN	Aseguramiento Servicios Sociales	FR11	Estudios, Diseños y ejecución de obras y acciones de monitoreo, recuperación, rehabilitación, construcción y reubicación de la infraestructura productiva, **infraestructura social,** vial, obras de gestión del riesgo y de protección al medio ambiente y Saneamiento básico	Asegurar la adecuada prestación de servicios sociales del municipio	Secretaría de Infraestructura
FASE DE REHABILITACIÓN	Reactivación económica	FR8	Plan de choque para estimular la generación de empleo, **fortalecimiento empresarial y comercial, emprendimiento formal e informal y recuperación de la infraestructura productiva** en el municipio de Pereira.	Generación de empleo en el municipio de Pereira	Secretaría de desarrollo económico y competitividad

La Secretaría de Infraestructura recibió una solicitud realizada por la Directora de Gestión de Riesgo – DIGER del municipio de Pereira mediante la cual solicita adelantar las gestiones correspondientes para materializar la contratación necesaria para dar cumplimiento al PAE.

Con ocasión de la solicitud de la DIGER, el Municipio de Pereira determinó la necesidad inmediata de acudir a la contratación excepcional y especial entre particulares conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012. Para ello, se fijaron los requisitos de experiencia e idoneidad del contratista que permitieran dar cumplimiento al objeto, conforme a lo establecido en el Plan de Acción Específico de la calamidad pública decretada, con el fin de atender de manera urgente la situación que compromete las condiciones de seguridad, estabilidad, habitabilidad, funcionalidad, movilidad y operatividad de los bienes públicos y privados, generando riesgos para la vida y la integridad de las personas que hacen uso de estos espacios. En particular, se han evidenciado afectaciones en infraestructura física, vías y equipamientos, que requieren intervención, obras de reparación, estabilización, reforzamiento o rehabilitación, con el fin de prevenir la progresión de los daños y reducir la exposición de la población a eventuales fallas o colapsos.

Además de las afectaciones a la infraestructura pública y privada, a las afectaciones a la vivienda, a las pérdidas humanas, a la movilidad; el evento produjo daños en establecimientos comerciales, ocasionando el cierre o disminución de actividades económicas y afectaciones directas sobre las fuentes de ingreso y las condiciones

laborales de un número significativo de habitantes. La magnitud de sus consecuencias dio lugar a la adopción de medidas excepcionales por parte de la Administración municipal, además del Decreto de calamidad 277 de 2026 y a la estructuración de acciones orientadas a la atención, rehabilitación y recuperación del territorio.

El impacto del terremoto trascendió la afectación física de las edificaciones y se proyectó sobre la economía local, el empleo, el comercio, el turismo, la cultura y las condiciones generales de productividad de la ciudad. El diagnóstico preliminar realizado con posterioridad a la emergencia señaló que aproximadamente el setenta por ciento (70 %) de los establecimientos comerciales de Pereira presentó algún tipo de afectación y que cerca del treinta y cuatro por ciento (34 %) permaneció completamente cerrado durante la primera fase posterior al evento.

De manera complementaria, el censo adelantado por la Cámara de Comercio de Pereira en su jurisdicción consolidó catorce mil doscientos sesenta (14.260) registros empresariales, de los cuales diez mil ochocientos ochenta y cuatro (10.884) reportaron afectaciones, con pérdidas directas estimadas en trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cinco millones de pesos ($354.705.000.000) y cincuenta y un mil setecientos dieciséis (51.716) empleos equivalentes comprometidos. Aunque estas cifras tienen alcance regional y no incluyen el lucro cesante, constituyen un referente objetivo para dimensionar la gravedad del impacto ocasionado sobre el tejido productivo de Pereira y Risaralda y evidencian la necesidad de implementar medidas dirigidas a la recuperación de ingresos y a la generación temporal de oportunidades laborales.

A estas afectaciones se suma el deterioro físico y visual de diferentes sectores de la ciudad, derivado de la acumulación de residuos y escombros menores, la afectación de fachadas, cerramientos, mobiliario urbano, zonas de circulación y otros espacios de uso colectivo. La recuperación de estos entornos constituye un componente necesario del proceso de rehabilitación, debido a que las condiciones físicas y estéticas del territorio inciden directamente en el restablecimiento de las actividades comerciales, turísticas, culturales y comunitarias, en la percepción de seguridad, en la confianza de los ciudadanos y visitantes y en la apropiación y utilización de los espacios públicos.

En atención a esta realidad, el Plan de Acción Específico (PAE), en su fase de rehabilitación, contempla la ejecución de un plan de choque dirigido a estimular la generación de empleo, el fortalecimiento empresarial y comercial, el emprendimiento formal e informal y la recuperación de la infraestructura productiva. Esta línea de acción está a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad y se desarrolla en el marco de la línea FR8.

Por otra parte, la línea FR11, que comprende estudios, diseños y ejecución de obras, así como acciones de monitoreo, recuperación, rehabilitación, construcción

y reubicación de infraestructura productiva, infraestructura social, vial, obras de gestión del riesgo y de protección al medio ambiente y saneamiento básico, se encuentra a cargo de la Secretaría de Infraestructura.

En consecuencia, la intervención proyectada no surge de una decisión aislada de la Administración, sino que guarda relación directa con el instrumento de planificación adoptado para orientar la recuperación posterior al terremoto y materializa dos de sus líneas de acción mediante la articulación de la generación temporal de ingresos con la recuperación física y visual de la ciudad.

La necesidad pública identificada presenta, por tanto, una doble dimensión. De una parte, exige adoptar medidas que contribuyan a mitigar la afectación económica experimentada por personas que perdieron o vieron disminuidas sus fuentes de ingreso como consecuencia del terremoto. De otra, requiere ejecutar una intervención extraordinaria y concentrada para recuperar, limpiar, pintar, ornamentar y embellecer sectores del municipio afectados o deteriorados con ocasión de la emergencia. Ambas dimensiones se encuentran vinculadas material y funcionalmente, pues la generación temporal de empleo permitirá movilizar capacidad de trabajo hacia actividades socialmente útiles y directamente relacionadas con la rehabilitación de Pereira.

En este contexto, resulta necesario adelantar las actuaciones técnicas, administrativas y contractuales requeridas para atender prioritariamente equipamientos colectivos, plazas, parques, corredores verdes, vías, rotondas, zonas de cuencas hídricas afectadas y puntos críticos identificados, con el fin de rehabilitar, reforzar y mantener dichas áreas, cuya condición actual limita o impide su uso seguro y adecuado.

Estas intervenciones deberán ejecutarse con fundamento en los diagnósticos técnicos, las recomendaciones de los profesionales competentes, la normativa aplicable y los criterios de priorización definidos por la Administración Municipal, garantizando soluciones técnicamente idóneas, proporcionales a los daños evidenciados y compatibles con las condiciones particulares de cada inmueble, vía o elemento de infraestructura.

La atención oportuna de esta situación permitirá proteger la vida y la integridad de la ciudadanía, preservar los bienes públicos, restablecer la funcionalidad de la infraestructura municipal y asegurar la continuidad de los servicios a cargo del municipio. Así mismo, contribuirá a evitar el agravamiento de las afectaciones, controlar riesgos adicionales y adoptar las medidas necesarias para la recuperación, rehabilitación y fortalecimiento de la infraestructura física y vial de Pereira.

El Municipio de Pereira, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, tiene el deber de proteger la vida, integridad y seguridad de sus habitantes,

garantizar la continuidad de los servicios a su cargo y adoptar las medidas necesarias para atender las situaciones que afecten la infraestructura pública y privada y que además permitan generar alivio económico a familias que, a causa del sismo, afectaron sus fuentes de ingresos.

Para atender esta necesidad se proyecta la vinculación temporal de personas para desarrollar labores de mano de obra calificada y no calificada, principalmente en actividades de limpieza, ornato, pintura, recuperación, embellecimiento, rehabilitación y reforzamiento de espacios públicos, mobiliario urbano, corredores y sectores priorizados por el Municipio. La magnitud de esta vinculación responde al carácter extensivo de la afectación territorial y a la necesidad de ejecutar una intervención de amplia cobertura, organizada en cuadrillas diarias por jornada completa y media jornada de manera que puedan atenderse simultáneamente diferentes zonas de la ciudad.

La ejecución de esta estrategia se desarrollará de manera intensiva y organizada en las actividades de limpieza, ornato, pintura, muralismo, recuperación y embellecimiento de los espacios públicos priorizados, mediante la conformación y operación diaria de las cuadrillas previstas. Esta duración responde al carácter temporal y extraordinario de la necesidad surgida con ocasión de las afectaciones derivadas del sismo del 10 de agosto de 2026 y busca generar, durante la etapa de recuperación, oportunidades transitorias de ocupación e ingresos para la población postulada a través de SOS Pereira, sin que ello implique la creación de empleos permanentes ni el reconocimiento de derechos de permanencia más allá del término de vinculación laboral establecido.

En atención a la magnitud, la urgencia y naturaleza excepcional de la situación ocasionada por el sismo ocurrido el 10 de agosto del presente año, la declaratoria de calamidad decretada por el municipio de Pereira en virtud de la ley 1523 de 2012, tiene como finalidad permitir la adopción y ejecución de medidas dirigidas a conjurar la situación, reducir sus efectos, proteger a la población y recuperar, en el menor tiempo posible, la funcionalidad de la infraestructura afectada.

Como parte de las acciones necesarias para cumplir dicho propósito, se requiere disponer temporalmente de personal operativo que apoye la ejecución material de las actividades programadas en los diferentes frentes de intervención.

El personal operativo será esencial para desarrollar actividades de carácter temporal y excepcional, toda vez que el Municipio de Pereira cuenta actualmente con aproximadamente dos mil (2.000) edificaciones que presentan afectaciones estructurales, entre las cuales existen posibles riesgos de colapso, y además se vienen desplegando acciones de demolición y, en otros casos, intervenciones con posibilidad de demolición controlada (implosión), generando **Obstrucción de vías y accesos** a equipamientos colectivos (parques, plazas, centros educativos, centros de salud), **Acumulación de residuos** en alrededores de cuencas hídricas

y zonas verdes, generando obstrucción de cauces, inundaciones y contaminación, **Riesgo para transeúntes y usuarios** de los equipamientos si no se delimita adecuadamente la zona de demolición, **Producción de polvo y partículas** que afectan la calidad del aire en el entorno inmediato, entre otros. Adicionalmente, los entornos verdes y las cuencas hídricas requieren intervención debido a la acumulación excesiva de residuos de construcción en sus alrededores, situación que puede ocasionar obstrucción del cauce, inundaciones, contaminación del agua, aumento de la sedimentación, afectación del ecosistema, erosión de las orillas y riesgos para la salud pública.

Bajo estos postulados, y ante la situación de desastre y afectación de orden público, social y de infraestructura ocasionada por el **evento sísmico de gran magnitud** que azotó a la ciudad de Pereira, este proceso de contratación se adelantará de manera excepcional mediante la modalidad de **Contratación por calamidad,** fundamentada en RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL Y ESPECIAL ENTRE PARTICULARES CONFORME AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 y en cumplimiento del Decreto Municipal no. 000027 de 15 de enero de 2025, por medio del cual se adopta el manual de contratación para el Municipio de Pereira, y en su artículo 29 establece el procedimiento para la contratación con ocasión de la calamidad pública declarada.

La declaratoria de calamidad decretada habilita de forma expresa a la administración para la celebración inmediata de los contratos que sean necesarios, prescindiendo de los procedimientos de selección pública ordinarios, con el único y exclusivo propósito de ejecutar acciones de respuesta, de rehabilitación, reforzamiento, mantenimiento, sostenimiento de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública.

3.1 NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En el marco de la calamidad pública declarada con ocasión del evento sísmico ocurrido en el municipio, se presenta una alteración grave de las condiciones normales de funcionamiento de la población, la infraestructura, el espacio público, la movilidad y la prestación de servicios esenciales. Esta situación exige la adopción de medidas inmediatas, coordinadas y temporales para atender la emergencia, reducir sus efectos, proteger la vida e integridad de las personas y avanzar en la rehabilitación de los bienes y servicios afectados.

En consecuencia, resulta necesario contar de manera inmediata, con personal operativo y técnico suficiente para apoyar las actividades requeridas por la Administración Municipal. La capacidad ordinaria de la entidad puede resultar insuficiente frente al volumen, intensidad, simultaneidad y urgencia de las labores derivadas del sismo, por lo que se requiere acudir a una empresa de servicios temporales legalmente autorizada, que permita disponer oportunamente de

trabajadores en misión, de acuerdo con los perfiles, cantidades, turnos y necesidades que determine la entidad

La contratación de una empresa de servicios temporales constituye una medida prioritaria para atender de manera oportuna los riesgos identificados, garantizando la ejecución de actividades en aras de prevenir riesgos y dar soluciones a la problemática de infraestructura que se presenta en el municipio de Pereira.

De lo anterior, las empresas de servicios temporales tienen como finalidad suministrar transitoriamente trabajadores en misión para colaborar en las actividades del usuario, conservando la empresa temporal la calidad de empleador de dichos trabajadores y asumiendo las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes, conforme a la Ley 50 de 1990 y el Decreto 1072 de 2015. Esta alternativa permite atender una necesidad excepcional y transitoria sin crear empleos permanentes ni desnaturalizar la estructura ordinaria de la planta de personal, en virtud del artículo 77 de la ley 50 de 1990, reglamentado por el Decreto 1707 de 1991 y el numeral 3° del artículo 6° del Decreto 4369 de 2006.

El personal en misión actuará bajo la coordinación técnica y operativa de la Secretaría de Infraestructura, ejecutando exclusivamente actividades operativas y auxiliares de campo, sin que en ningún caso sustituya las labores profesionales de evaluación de vulnerabilidad, diseño estructural, cálculo, diagnóstico técnico o intervención estructural especializada, las cuales permanecerán a cargo de los profesionales idóneos conforme a la normativa técnica vigente (NSR-10 y demás disposiciones aplicables).

Así las cosas, es importante señalar que la contratación de una empresa de servicios temporales para el suministro de personal operativo no solo contribuye al plan de acción específico de la fase de rehabilitación, en particular a la línea de intervención ***"Asegurar la adecuada prestación de los servicios sociales del municipio"***, mediante la ejecución de labores de rehabilitación, reforzamiento, mantenimiento, sostenimiento y embellecimiento de la infraestructura y los equipamientos, sino que también se articula con la línea de intervención de ***"Reactivación Económica"*.** De esta manera, se promueve la generación de empleo temporal y se garantiza la ejecución de las labores requeridas.

4. OBJETO:

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL OPERATIVO EN MISIÓN PARA REALIZAR LA REHABILITACIÓN, REFORZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, VIAS Y EQUIPAMIENTOS AFECTADOS POR EL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

4.1 ALCANCES

El personal operativo en misión suministrado por la Empresa de Servicios Temporales apoyará, de manera inmediata y temporal, las labores operativas y auxiliares de campo derivadas de las afectaciones estructurales y funcionales ocasionadas por el sismo del 10 de agosto de 2026, orientadas a recuperar las condiciones mínimas de seguridad estructural provisional, accesibilidad, salubridad y funcionalidad operativa de la infraestructura vial y de los equipamientos públicos afectados. De manera general, el personal apoyará las siguientes actividades:

a) Limpieza y retiro manual de material residual
b) Desmonte, adecuación y recuperación de áreas afectadas
c) Cargue, descargue y traslado interno de materiales
d) Apoyo logístico en los frentes de trabajo
e) Instalación y mantenimiento
f) Apoyo en actividades auxiliares de rehabilitación y mantenimiento
g) Cerramiento e instalación
h) Preparación de áreas para la ejecución de obras de reforzamiento
i) Apoyo operativo en actividades de recuperación locativa.
j) Clasificación y manejo interno de materiales y residuos, conforme a los protocolos aplicables
k) Apoyo en la elaboración de bocetos, definición gráfica, combinación cromática y ejecución de los elementos artísticos para la creación de murales.
l) Recuperación de fuentes hídricas
m) Mantenimiento de Guaduales
n) Las demás actividades que el municipio defina técnicamente.

4.2 FRENTES DE TRABAJO

Frente de trabajo	Actividad a realizar	Lugar a impactar	Frente de trabajo	Actividad a realizar	Lugar a impactar
PARQUES	Limpieza en parques y equipamientos	Puntos críticos	PARQUES	Mantenimiento de guaduales	Comuna Universidad Comuna Boston Comuna Olímpica Comuna Cuba
PARQUES	Limpieza y siembra en corredores verdes	Turín Av las Américas La 26 El Viajero Juan B Gutiérrez Ferrocarril Av 30 de agosto	PARQUES	Recuperación de alrededores de fuentes hídricas	Quebrada El Oso-Tramo Ormaza-Rocío Bajo
PARQUES	Siembras en rotondas	Rotonda 50 Rotonda Pinares Gobernación Rotonda 26 Rotonda éxito Obelisco Rotonda viaducto	PARQUES	Recuperación de alrededores de fuentes hídricas	Consota-Tramo Ormaza-Punte colibríes-Caracol la curva
PARQUES	Mantenimiento de guaduales	Universidad Boston Olímpica Cuba	PARQUES	Recuperación de alrededores de fuentes hídricas	Quebrada La Dulcera-Conto Verona-Avenida San Mateo

PARQUES VIAS Y EQUIPAMIENTOS	OBRAS - URBANISMO TÁCTICO	Calles Avenida 30 de agosto Centro Corredores verdes y rotondas		Recuperación de alrededores de fuentes hídricas	Río Otún-Puente gaitan-Curtiembres
PARQUES	Limpieza y mantenimiento de parques y equipamientos COMUNAS	Boston Morelia Combia Alta Consota Cuba Del Café El Jardín El Oso El Poblado Ferrocarril La Bella Olímpica Oriente Perla del Otún Río Otún San Joaquín San Nicolás Universidad Villa Santana Villavicencio	PARQUES	Siembra y mantenimiento	Avenida Sur Avenida 30 de agosto Otros puntos criticos
PARQUES	Limpieza y mantenimiento de parques y equipamientos-CORREGIMIENTOS	Altagracia Arabia Caimalito Combia Alta Combia Baja La Bella La Estrella La Palmilla Corregimiento La Florida Corregimiento Morelia Corregimiento Tribunas Puerto Caldas	VIAS Y EQUIPAMIENTOS	Ejecución de cerramientos y murales	Comuna Centro Comuna Villavicencio Comuna Jardín Comuna Consota Comuna Cuba Comuna Olímpica Comuna San Joaquín Comuna Ferrocarril Comuna El Oso Comuna El Rocío Comuna Villa Santana Comuna Boston Comuna San Nicolás Comuna Universidad Comuna Oriente Comuna Río Otún Comuna Poblado Comuna Del Café
PARQUES	Siembra y embellecimiento	Rotonda 50 Rotonda Pinares Gobernación Rotonda 26 Rotonda Éxito Obelisco Rotonda Viaducto Turín Avenida Las Américas Avenida 26 El Viajero Juan B. Gutiérrez Ferrocarril Avenida 30 de agosto	VIAS Y EQUIPAMIENTOS	Obras Mantenimiento	Vías urbanas y rurales

Nota: El personal en misión tendrá a cargo las labores operativas que permitan la recuperación de las áreas afectadas así:

- Recuperación de entornos de fuentes hídricas
- Mantenimiento de guaduales
- Intervención y recuperación en parques vías y equipamientos

- Intervención artística mediante la realización de murales en los cerramientos respectivos a las áreas intervenidas por la demolición de infraestructuras
- Recolección y limpieza de las zonas afectadas e intervenidas por demolición o implosión
- Intervención y embellecimiento de rotondas y corredores verdes
- Limpieza y retiro manual de material residual
- Desmonte, adecuación y recuperación de áreas afectadas
- Cargue, descargue y traslado interno de materiales
- Apoyo logístico en los frentes de trabajo
- Instalación y mantenimiento
- Apoyo en actividades auxiliares de rehabilitación y mantenimiento
- Cerramiento e instalación
- Preparación de áreas para la ejecución de obras de reforzamiento
- Apoyo operativo en actividades de recuperación locativa.
- Clasificación y manejo interno de materiales y residuos, conforme a los protocolos aplicables
- Apoyo en la elaboración de bocetos, definición gráfica, combinación cromática y ejecución de los elementos artísticos para la creación de murales.
- Recuperación de fuentes hídricas
- Mantenimiento de Guaduales.
- Las demás actividades que el municipio defina técnicamente

5. OBLIGACIONES

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, los documentos del proceso y demás normas aplicables, el contratista se obliga a:

a) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
b) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el estudio previo y demás Documentos del Proceso.
d) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

e) Abstenerse de adelantar actividad alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
f) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido acordados con la Entidad.
g) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
h) Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local.
i) Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista.
j) Informar al Municipio cuando tenga ocurrencia una situación que implique una
k) modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
l) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
m) Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
n) El Contratista y el personal a su cargo debe cumplir con los protocolos de bioseguridad que le apliquen en el desempeño de sus actividades.
o) Realizar con responsabilidad todas las actividades inherentes al objeto del contrato.
p) Darle ejecución al contrato con sujeción a las normas contractuales y demás que rijan de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas en virtud de la naturaleza del objeto contractual:

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad y conforme a las especificaciones técnicas y anexos del proceso.
2. Conservar el precio de todos los servicios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato que se suscriba entre las partes.

3. Suministrar y administrar el personal en misión requerido por la supervisión del contrato, conforme a los perfiles, las cantidades requeridas durante la ejecución del contrato y necesidades definidas por la entidad.
4. Garantizar que el personal asignado cuente con la idoneidad, experiencia, competencias y, cuando aplique, licencias, certificados o permisos requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas. En caso de que el personal no cumpla con las condiciones necesarias para la labor necesaria, el contratista debe proporcionar otra persona que si las cumpla.
5. Realizar directamente la vinculación laboral del personal en misión requerido para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento integral de todas las obligaciones laborales, prestacionales y parafiscales derivadas de dicha relación laboral, incluyendo el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones a que haya lugar, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones establecidas en la normatividad vigente.
6. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia laboral y de seguridad social, especialmente a lo previsto en las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007, así como a las demás normas concordantes y complementarias relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales.
7. Mantener afiliado al personal suministrado a una Administradora de Riesgos Laborales conforme al nivel de riesgo correspondiente a las actividades desarrolladas.
8. Dotar al personal de los elementos de protección personal (EPP) y la dotación necesaria de acuerdo con cada perfil y frente de trabajo, para la ejecución de labores, de conformidad con la normativa vigente.
9. Garantizar la disponibilidad del personal solicitado por la entidad durante la ejecución del contrato para atender las actividades operativas en el marco de la calamidad publica que suscita el objeto contractual.
10. Reemplazar de manera inmediata al personal que renuncie, sea retirado, presente bajo desempeño o no cumpla con los requerimientos establecidos por la entidad.
11. Realizar inducción y capacitación en riesgos laborales al personal a contratar.
12. Realizar el respectivo examen médico de aptitud ocupacional de ingreso, periódicos, pos incapacidad y de retiro según la resolución 2346 del 11 de Julio de 2007.
13. Presentar al supervisor del contrato, previo al inicio de actividades, las hojas de vida y soportes documentales del personal asignado para aprobación correspondiente.
14. Garantizar que el personal asignado observe adecuados comportamientos de disciplina, respeto y cumplimiento de las instrucciones impartidas en el marco de las actividades contratadas.
15. Atender oportunamente los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y adoptar las medidas correctivas a que haya lugar.

16. Presentar mensualmente los soportes de pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, seguridad social integral y aportes parafiscales del personal vinculado al contrato, como requisito para trámite de pago, en caso de que se requiera.
17. Garantizar absoluta confidencialidad respecto de la información institucional a la que tenga acceso el personal suministrado durante la ejecución contractual.
18. Asumir la responsabilidad por daños ocasionados por culpa o negligencia de su personal durante el desarrollo de las actividades contratadas, cuando haya lugar.
19. Garantizar que el personal operativo cumpla con las normas técnicas y procedimientos establecidos para la operación de maquinaria, conducción de vehículos y ejecución de obras menores.
20. Abstenerse de generar subordinación laboral directa entre el Municipio de Pereira y el personal en misión, actuando conforme a las disposiciones legales que regulan las empresas de servicios temporales.
21. Acatar las directrices técnicas y operativas impartidas por la Secretaría de Infraestructura a través del supervisor designado para la adecuada ejecución del contrato.
22. El contratista será responsable de la tenencia y uso adecuado de los equipos y herramientas menores pertenecientes al Municipio de Pereira.
23. Mantener vigentes durante toda la ejecución contractual las pólizas y garantías exigidas por la entidad.
24. Presentar informes periódicos sobre el personal suministrado, novedades laborales, reemplazos, incapacidades y demás situaciones relacionadas con la ejecución del contrato.
25. Cumplir con todas las obligaciones tributarias, fiscales y administrativas derivadas de la ejecución del contrato.
26. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y aquellas que sean requeridas para garantizar la correcta ejecución del contrato.
27. Suministrar oportunamente los elementos de protección y de SST para cada trabajador en misión teniendo en cuenta que estos elementos son propiedad de la entidad y que el trabajador los deberá devolver, al terminar su relación laboral, salvo que la entidad conforme a sus normas internas determine lo contrario.
28. Las demás obligaciones contenidas en los documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

6. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

- Decreto 277 del 10 de agosto de 2026 por medio del cual se declara calamidad pública.

- Acta de consejo extraordinario de Gestión Riesgo de Desastres No. 4 de 2026.
- Plan de Acción acta No.6 del 21 de agosto de 2026
- Oficio de solicitud de gestión contractual emitido por la DIGER.

7. CONDICIONES TÉCNICAS

El siguiente presupuesto se trae a colación, proyectado por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pereira, de acuerdo con las especificaciones técnicas con las que se debe contar para realizar la ejecución de las labores, según los valores asignados para cada uno de los ítems por el Municipio de Pereira. Dadas las condiciones del proceso, el personal adscrito a la Secretaría de Infraestructura elaboró el presupuesto para llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL OPERATIVO EN MISIÓN, CON EL FIN DE REALIZAR LA REHABILITACIÓN, REFORZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, VÍAS Y EQUIPAMIENTOS AFECTADOS POR EL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

7.1. CUADRO CONSOLIDADO DE PERFILES REQUERIDOS

Los valores unitarios y las cantidades corresponden a los perfiles identificados por la Secretaría de Infraestructura para la ejecución de labores operativas en el marco de la calamidad pública como consecuencia de las afectaciones a la infraestructura, vías y equipamientos que dejó el sismo de magnitud 7.4 del 10 de agosto de 2026 en el municipio de Pereira.

Para las actividades operativas, y siguiendo la normatividad vigente respecto a las condiciones laborales del personal, fue necesario actualizar los valores de salarios, prestaciones sociales, elementos de protección personal (EPP), exámenes de ingreso y egreso y la verificación de componentes adicionales de acuerdo con el perfil definido en cada caso.

Los perfiles analizados en este informe son:

OPERARIOS DE MAQUINARIA Y CONDUCTORES

- Operario maquinaria especial
- Conductor de volqueta, utilitarios y camioneta
- Conductor de camioneta y/o vehículos livianos

ÁREA DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y SOLDADURA

- Mecánico automotriz
- Ayudante de mecánico
- Montallantas
- Ayudante montallantas
- Eléctrica automotriz

- Soldador automotriz
- Ayudante de soldadura automotriz
- Soldador operario
- Ayudante armador de soldadura

PERSONAL PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS Y OBRAS

- Ayudante de oficios varios
- Inspector de vías
- Maestro de obra
- Oficial de obra civil
- Motosierrista
- Técnico electricista
- Ayudante eléctrico
- Pintor
- Ayudante de obra

PERSONAL PARA LA ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PARQUES ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTOS

- Guadañador
- Operario de poda y erradicación de árboles
- Ayudante de oficios varios

METODOLOGÍA Y ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

El análisis y la recolección de información se desarrollaron bajo los siguientes criterios:

- Investigación de mercado salarial: Se realizan consultas y cotizaciones en la región por diferentes medios impresos y digitales para los perfiles solicitados. Se opta por emplear el precio promedio de las cotizaciones recibidas y de los portales web de entidades dedicadas al empleo o información salarial, según la descripción de los perfiles requeridos.
- Cotización de costos operativos: Se cotizan las valoraciones médicas de ingreso y egreso laboral, elementos de protección personal (EPP), dotación y elementos especiales para perfiles específicos. El valor final corresponde al promedio de las cotizaciones recibidas y de precios disponibles en internet.

Toda la información recopilada se integra en un libro de Excel que analiza el costo mensual por perfil, proyectado a un periodo de trabajo de dos meses. El archivo está distribuido en cinco hojas, distribuidas de la siguiente manera:

- **Presupuesto:** consolida 24 perfiles laborales. Para cada uno detalla la unidad de medida y la cantidad requerida.

Componente Valor Inmodificable: corresponde a los valores legales concertados por perfil. Contiene dos columnas: 1) sumatoria de salario y subsidio de transporte, 2) prestaciones sociales.

Componente Valor Modificable: permite ajustar la Dotación, los EPP y el A.U. Contiene tres columnas: 1) dotación, 2) elementos de protección personal, y 3) valor proporcional del A.U. e IVA sobre la utilidad.

La hoja cierra con las columnas de valor unitario y valor total. El resultado refleja el costo final de la mano de obra en función de la duración del proyecto, variable que define la frecuencia de entrega de los EPP.

- **A.U.:** calcula los costos indirectos. Incluye estampillas, Industria y Comercio y otras contribuciones. Además, contempla el porcentaje de utilidad y el porcentaje correspondiente al IVA sobre la utilidad, para un A.U. total.
- **Prestaciones:** involucra las prestaciones sociales legalmente requeridas, con sus respectivas unidades de medida, valor en porcentaje y unidad.

- **EPP:** Describe los elementos de protección personal divididos entre entrega única y por demanda (según el desgaste natural por la actividad). La entrega única se clasifica mediante los códigos C1 y C2 para representar la cantidad otorgada durante el contrato. Actualmente, se asume la entrega de un (1) chaleco reflectivo institucional y una (1) gorra institucional (C1). Si las jornadas o el tiempo aumentan, el parámetro se cambia a C2 (dos chalecos y/ dos gorras) para calcular el impacto porcentual real en el mes.

- **MANO DE OBRA:** Relaciona el salario básico mensual promedio de cada perfil más el subsidio de transporte para los cargos que devengan menos de dos SMMLV. Se exceptúa al maestro de obra, cuyo salario supera los $3.501.810. Para los ayudantes de oficios varios y los administradores logísticos y administrativos (medio tiempo, 4 horas diarias), se establece un salario básico de $1.000.000 más el subsidio de transporte de $249.095; este valor total será la base para la liquidación de sus prestaciones sociales, mientras que la seguridad social se pagará sobre la base del salario mínimo legal vigente ($1.750.905). El valor unitario del técnico electricista se basa en el perfil crítico, la mitigación de los riesgos críticos toma de decisiones autónomas, complejidad y cumplimiento normativo, contexto de emergencia y disponibilidad (alta demanda y escasez de mano de obra). Gran parte del valor de este perfil está en la revisión preliminar, diagnóstico y gestión.
- **Perfil:** Incluye el Análisis de Precios Unitarios (APU) de cada cargo, abarcando prestaciones sociales, dotación, elementos de protección personal (EPP) y mano de obra para consolidar el costo total de cada puesto por mes.

Alcaldía de PEREIRA

MUNICIPIO DE PEREIRA
Secretaría de Infraestructura

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN
PRESUPUESTO OFICIAL

FEBRERO DE 2025 | Vigencia: 2024

SUMINISTRO DE PERSONAL OPERATIVO EN MISIÓN PARA REALIZAR LA REHABILITACIÓN, REFORZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, VÍAS Y EQUIPAMIENTOS AFECTADOS POR EL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Ayudantes de oficios varios	Un	2,800.00	$ 2,710,597	$ 7,589,670,929
2	Conductores (volquetas, utilitarios y camionetas)	Un	9.00	$ 4,683,583	$ 42,152,250
3	Conductor de camioneta y/o vehículos livianos	Un	2.00	$ 4,060,125	$ 8,120,249
4	Mecánico automotriz	Un	1.00	$ 5,651,543	$ 5,651,543
5	Ayudante de mecánico	Un	1.00	$ 3,953,871	$ 3,953,871
6	Montallantas	Un	1.00	$ 3,480,907	$ 3,480,907
7	Ayudante montallantas	Un	1.00	$ 3,506,721	$ 3,506,721
8	Eléctrico automotriz	Un	1.00	$ 4,714,972	$ 4,714,972
9	Soldador automotriz	Un	1.00	$ 5,158,390	$ 5,158,390
10	Ayudante de soldadura automotriz	Un	1.00	$ 4,328,279	$ 4,328,279
11	Soldador operario	Un	13.00	$ 4,613,540	$ 59,976,022
12	Ayudante armador de soldadura	Un	1.00	$ 4,328,279	$ 4,328,279
13	Inspector de vías	Un	10.00	$ 4,418,800	$ 44,187,996
14	Maestro de obra	Un	1.00	$ 6,449,532	$ 6,449,532
15	Oficial de obra civil	Un	1.00	$ 4,424,695	$ 4,424,695
16	Operarios maquinaria especial	Un	6.00	$ 4,833,977	$ 29,003,861
17	Motosierrista	Un	1.00	$ 4,227,050	$ 4,227,050
18	Técnico electricista	Un	11.00	$ 7,803,374	$ 85,837,111
19	Ayudante eléctrico	Un	13.00	$ 4,418,224	$ 57,436,907
20	Pintores	Un	77.00	$ 5,328,370	$ 410,284,477
21	Ayudantes de obra	Un	9.00	$ 3,652,398	$ 32,871,582
22	Guadañadores	Un	11.00	$ 4,154,369	$ 45,698,064
23	Operarios de poda y erradicación de árboles	Un	12.00	$ 4,193,122	$ 50,317,470
24	Administrador logístico y administrativo	Un	143.00	$ 2,332,918	$ 333,607,341
	TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 8,839,388,499**
	Subtotal por 1.5 meses				**$ 13,259,082,749**
	A.U.			**11.01%**	**$ 1,459,825,011**
	TOTAL PROYECTO MAS AU				**$ 14,718,907,760**
	IVA DEL 19% SOBRE BASE GRAVABLE 10% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO				**$ 279,659,247**
	TOTAL				**$ 14,998,567,007**

Plazo: **1.5 (MESES)**

Nota: Total de perfiles requeridos: veinticuatro (24) perfiles de mano de obra operativa.

A. FICHAS DE PERFIL Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CON ENFOQUE EN LA ATENCIÓN DE LA CALAMIDAD.

Cargo	**1. AYUDANTES DE OFICIOS VARIOS**
Estudios	**N/A**
Experiencia	**Experiencia certificada mínima de seis (6) meses en labores de limpieza y mantenimiento.**
Actividades	
• Apoyar las labores generales de limpieza de la ciudad y del espacio público afectado por el sismo, incluida la recolección de material particulado, residuos y escombro menor en vías, andenes, parques y equipamientos.	

• Apoyar la limpieza y despeje de accesos, escaleras, corredores y áreas comunes de las edificaciones públicas afectadas, para facilitar la inspección técnica posterior.
• Apoyar la limpieza de sumideros, cunetas y sistemas de drenaje pluvial obstruidos por material producto del evento sísmico, con el fin de mitigar riesgos sanitarios y de inundación.
• Cumplir con las labores asignadas por su jefe inmediato dependiendo de la necesidad de los frentes de trabajo activados por la emergencia.
• Disponer o ubicar los equipos utilizados en un sitio adecuado que no obstruya el paso del personal ni de la comunidad.
• Mantener en buen estado las herramientas y equipos necesarios para realizar el trabajo y reportar oportunamente las fallas a su jefe inmediato.
• Apoyar el mantenimiento de las zonas verdes y áreas intervenidas que le sean indicadas.
• Recoger y almacenar en perfectas condiciones los residuos ambientales ocasionados por la labor, aplicando los protocolos de separación y disposición final.
• Cumplir y hacer cumplir los lineamientos, políticas y procedimientos en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo a las normas establecidas.
• Informar oportunamente a su jefe inmediato cualquier accidente o incidente que se presente en el cumplimiento de sus funciones.

Cargo	**2. CONDUCTOR (VOLQUETAS, UTILITARIOS Y CAMIONETAS)**
Estudios	Bachiller
	Licencia de conducción categoría C2
Experiencia	Un año como conductor de volquetas y/o vehículos de carga.
Actividades	
• Operar el vehículo automotor asignado de acuerdo al manual de operación del fabricante, en apoyo a las labores de atención de la emergencia por el sismo del 10 de agosto de 2026.	
• Transportar escombros, material de derrumbe, residuos de demolición y material vegetal desde los frentes de trabajo hasta los sitios de disposición final previamente autorizados por la autoridad ambiental.	
• Transportar materiales, herramienta menor, equipos, señalización y elementos de apuntalamiento requeridos por las cuadrillas en los sectores y equipamientos afectados.	
• Hacer revisión del vehículo al iniciar la operación y diligenciar el formato preoperacional.	
• Verificar el cubrimiento, aseguramiento y carpado de la carga, evitando el derrame de material particulado y escombros sobre la vía pública.	
• Seguir las instrucciones técnicas impartidas por el profesional encargado, respetando los puntos determinados de cargue de material de tierra, conglomerado, roca y escombro.	
• Buscar el mayor rendimiento del vehículo acorde con las distancias desde el sitio de trabajo hasta el sitio de disposición final previamente establecido.	
• Tomar las precauciones necesarias de acuerdo al tipo de terreno intervenido: fuentes de agua, pendientes, terrenos inestables y zonas con afectación estructural o riesgo de colapso.	
• Velar por la buena presentación, funcionamiento y estado del vehículo asignado y reportar oportunamente irregularidades sobre fallas mecánicas.	
• Revisar permanentemente el estado general del vehículo e informar las anomalías al supervisor del contrato.	
• Respetar las normas de tránsito, de seguridad y prevención de accidentes; portar y mantener al día los documentos personales y del vehículo exigidos para el normal tránsito.	
• Guardar el vehículo en los lugares asignados por la Secretaría de Infraestructura.	
• Atender los desplazamientos y turnos que demande la emergencia, incluidos los requeridos en jornadas nocturnas o de fin de semana según la programación del supervisor.	
• Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato e inherentes a las que desarrolla la dependencia.	

Cargo	**3. CONDUCTOR DE CAMIONETA Y/O VEHÍCULOS LIVIANOS**
Estudios	Bachiller
	Licencia de conducción categoría B1 y/o C1
Experiencia	Un (1) año como conductor de camioneta y/o vehículos automotores livianos.
Actividades	

• Operar el vehículo automotor asignado de acuerdo al manual de operación del fabricante.
• Transportar al personal técnico, inspectores y cuadrillas operativas hasta los sectores, edificaciones y equipamientos afectados por el sismo, según la programación diaria de visitas y frentes de trabajo.
• Apoyar el desplazamiento oportuno de herramienta menor, elementos de señalización, cintas de acordonamiento, elementos de protección personal y materiales requeridos para la atención de la emergencia.
• Atender los requerimientos de movilización derivados de reportes de afectación o réplicas sísmicas, con disponibilidad para desplazamientos urbanos y rurales del municipio de Pereira.
• Conducir y velar por el buen funcionamiento del vehículo asignado, mantenerlo en buen estado de presentación y responder por el equipo y accesorios asignados.
• Adoptar en caso de accidente las medidas necesarias, dando a conocer los hechos inmediatamente al jefe inmediato y a las autoridades correspondientes.
• Tomar las precauciones necesarias de acuerdo al tipo de terreno y a las condiciones de las vías afectadas por el evento sísmico.
• Reportar oportunamente irregularidades sobre fallas mecánicas y revisar permanentemente el estado general del vehículo, informando las anomalías a su superior inmediato.
• Respetar las normas de tránsito, de seguridad y prevención de accidentes; portar y mantener al día los documentos personales y del vehículo.
• Guardar el vehículo en los lugares asignados por la Secretaría de Infraestructura.
• Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato e inherentes a las que desarrolla la dependencia.

FRENTE 2. SOSTENIMIENTO MECÁNICO Y DE SOLDADURA DE LA FLOTA Y ESTRUCTURAS METÁLICAS

Cargo	**4. MECÁNICO AUTOMOTRIZ**
Estudios	Técnico mecánico o tecnólogo mecánico.
Licencia de conducción	N/A
Experiencia	Experiencia certificada de mínimo un (1) año en mantenimiento automotriz y de maquinaria pesada.
Actividades	
• Garantizar la disponibilidad mecánica permanente de la maquinaria, volquetas y vehículos del municipio destinados a la atención de la emergencia por el sismo del 10 de agosto de 2026.	
• Realizar mantenimientos preventivos y correctivos y revisiones periódicas de la flota, priorizando los equipos asignados a los frentes de remoción de escombros y rehabilitación vial.	
• Atender desvares en sitio, desplazándose a los frentes de trabajo cuando la maquinaria o los vehículos presenten fallas que comprometan la continuidad de las labores de emergencia.	
• Revisar los niveles de los fluidos y ajustarlos añadiendo más producto de ser necesario (aceite de motor, refrigerante, líquido de frenos, entre otros).	
• Medir presiones de los diferentes sistemas de los vehículos pesados y de la maquinaria pesada.	
• Inspeccionar y reemplazar los filtros de aire, aceite y demás, cuando sea necesario.	
• Limpiar y lubricar las partes del motor, diferencial, servotransmisión, transmisión y crucetas de cardán.	
• Revisar la batería y los sistemas eléctricos y electrónicos de los vehículos pesados y de la maquinaria pesada.	
• Inspeccionar, diagnosticar y reparar las partes averiadas utilizando equipos eléctricos, electrónicos y programas especializados de diagnóstico.	
• Inspeccionar y calibrar los frenos; verificar y reemplazar de ser necesario terminales de dirección y troques de vehículos pesados.	
• Desmontar las piezas necesarias del motor para detectar la avería, realizar las reparaciones y ensamblar y montar las nuevas piezas, probándolas para garantizar su funcionamiento óptimo.	
• Solicitar oportunamente el reemplazo o las piezas de repuesto de aquellas partes imposibles de reparar, considerando la criticidad del equipo dentro de la operación de emergencia.	
• Documentar y notificar a la Dirección Operativa todas las reparaciones hechas, diligenciando los registros y formatos implementados y llevando el registro de las piezas reemplazadas y reparadas.	
• Seguir las medidas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo aplicables, utilizando las herramientas y equipos de protección necesarios y cumpliendo las medidas de seguridad al operar maquinaria o herramientas peligrosas.	

• Mantener el inventario de herramientas en perfecto estado e informar del deterioro común de utilización.
• Desplazarse a los sitios indicados para llevar a cabo el mantenimiento, revisión y desvare de vehículos o maquinaria de la Secretaría de Infraestructura cuando el supervisor o su delegado lo indique, cumpliendo con la normatividad aplicable de SST.

Cargo	**5. AYUDANTE DE MECÁNICO**
Estudios	N/A
Experiencia	Conocimientos básicos como ayudante de mecánica automotriz y de maquinaria pesada, con experiencia mínima de seis (6) meses en mantenimiento automotriz y de maquinaria pesada.
Actividades	
• Apoyar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota destinada a la atención de la emergencia, según las órdenes de servicio recibidas.	
• Montar y desmontar componentes de los diferentes sistemas de los automotores, detectando y reparando fallas sencillas o menores.	
• Realizar actividades de mecánica de patio: desmontar y montar llantas, cambiar bandas y pastillas de frenos, cambiar crucetas y cuchos de cardán, lubricar y engrasar componentes móviles y fijos, desmontar y montar radiadores y cambiar mangueras de los diferentes sistemas.	
• Acompañar al mecánico en la reparación de fallas complejas y seguir las indicaciones respectivas, conociendo y aplicando los protocolos de mantenimiento preventivo de automotores.	
• Asistir al mecánico principal en el montaje y desmontaje de componentes automotrices complejos (motores, diferenciales, transmisiones y cajas de dirección, entre otros).	
• Aplicar los procedimientos adecuados y seguros para el reemplazo y/o reparación de componentes menores de vehículos, maquinaria pesada y volquetas.	
• Aplicar los protocolos de manipulación, embalaje y almacenamiento de materiales orgánicos e inorgánicos (sólidos y líquidos) para su disposición final: llantas, aceites, baterías y refrigerantes, entre otros.	
• Apoyar la atención de desvares en los frentes de trabajo de la emergencia, con disponibilidad para desplazamientos según lo indique el supervisor.	
• Mantener el sitio de trabajo limpio y ordenado y hacer buen uso de la herramienta menor propiedad del municipio.	
• Desplazarse a los sitios indicados para apoyar el mantenimiento, revisión y desvare de vehículos o maquinaria de la Secretaría de Infraestructura, cumpliendo con la normatividad aplicable de SST.	

Cargo	**6. MONTALLANTAS**
Estudios	N/A
Experiencia	Experiencia certificada de mínimo un (1) año en labores como montallantas.
Actividades	
• Garantizar la disponibilidad del sistema de rodamiento de la maquinaria, volquetas y vehículos vinculados a la atención de la emergencia, atendiendo con prioridad los equipos que operan sobre escombros y superficies cortantes.	
• Cumplir con el desarrollo de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las órdenes de servicio recibidas.	
• Realizar la verificación diaria de la presión de inflado de las llantas de los vehículos, maquinaria, equipos y volquetas del municipio.	
• Aplicar los procedimientos adecuados y seguros para el reemplazo y/o reparación de llantas de maquinaria pesada y volquetas.	
• Atender el reemplazo y reparación de llantas en los frentes de trabajo cuando la avería impida la continuidad de las labores de remoción de escombros o rehabilitación vial.	
• Diligenciar los formatos de calidad correspondientes a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria, equipos y vehículos asignados.	
• Hacer uso adecuado de la herramienta menor propiedad del municipio.	
• Dar cumplimiento a la normatividad de las autoridades ambientales respecto del manejo y disposición final de los residuos peligrosos, y a las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas.	
• Aplicar los protocolos de manipulación, embalaje y almacenamiento de materiales orgánicos e inorgánicos (sólidos y líquidos) para su disposición final (llantas).	

• Desplazarse a los sitios indicados para llevar a cabo el mantenimiento, revisión y desvare de vehículos o maquinaria de la Secretaría de Infraestructura cuando el supervisor o su delegado lo indique, cumpliendo con la normatividad aplicable de SST.

Cargo	**7. AYUDANTE MONTALLANTAS**
Estudios	N/A
Experiencia	Experiencia certificada mínima de seis (6) meses en labores de ayudante de mecánica o montallantas.
Actividades	
• Brindar apoyo a la Secretaría de Infraestructura en el área de talleres en el montaje y desmontaje de llantas de los vehículos y maquinaria del parque automotor del municipio de Pereira vinculados a la atención de la emergencia.	
• Apoyar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las órdenes de servicio recibidas, priorizando los equipos asignados a los frentes de remoción de escombros y rehabilitación vial.	
• Apoyar la verificación diaria de la presión de inflado de las llantas de la maquinaria, vehículos y volquetas del municipio.	
• Aplicar los procedimientos adecuados y seguros para el reemplazo y/o reparación de llantas de maquinaria pesada y volquetas.	
• Apoyar el Programa Integral de Gestión Ambiental (PIGA), siguiendo los protocolos de disposición de residuos como llantas y neumáticos usados.	
• Hacer uso adecuado de la herramienta menor propiedad del municipio de Pereira.	
• Dar cumplimiento a la normatividad ambiental respecto del manejo y disposición final de los residuos peligrosos y a las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas.	
• Asistir a las reuniones que convoque la Dirección Operativa de la Secretaría de Infraestructura.	
• Desplazarse a los sitios indicados para llevar a cabo el mantenimiento, revisión y desvare de vehículos o maquinaria de la Secretaría de Infraestructura, cumpliendo con la normatividad aplicable de SST.	

Cargo	**8. ELÉCTRICO AUTOMOTRIZ**
Estudios	Técnico y/o tecnólogo electricista automotriz.
Experiencia	Experiencia certificada de mínimo un (1) año en mantenimiento automotriz y de maquinaria pesada.
Actividades	
• Realizar la reparación eléctrica automotriz de los vehículos y la maquinaria pesada del municipio de Pereira vinculados a la atención de la emergencia por el sismo, garantizando su disponibilidad operativa.	
• Corregir fallas del sistema eléctrico y electrónico en vehículos automotores y maquinaria pesada, con prioridad en los equipos asignados a los frentes de trabajo activos.	
• Realizar diagnóstico y reparación de alternadores, arrancadores y demás componentes eléctricos, así como revisión de circuitos eléctricos y electrónicos.	
• Verificar y mantener operativos los sistemas de iluminación, luces de trabajo, alarmas de retroceso y señalización lumínica de la maquinaria y vehículos, indispensables para las jornadas nocturnas de atención de la emergencia.	
• Realizar la lectura e interpretación de manuales y planos eléctricos.	
• Ejecutar y hacer seguimiento a las tareas de mantenimiento correctivo y preventivo, y presentar los informes correspondientes.	
• Diligenciar los formatos de análisis y control de calidad correspondientes a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria, equipos y vehículos.	
• Solicitar los repuestos necesarios para el mantenimiento de las unidades y proponer acciones correctivas y mejoras en los métodos de trabajo.	
• Dar cumplimiento a la normatividad de las autoridades ambientales respecto del manejo y disposición final de los residuos peligrosos y a las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas.	
• Aplicar los protocolos de manipulación, embalaje y almacenamiento de materiales orgánicos e inorgánicos (sólidos y líquidos) para su disposición final (llantas, aceites, baterías y refrigerantes, entre otros).	
• Hacer uso adecuado de la herramienta menor propiedad del municipio y mantener en orden y limpias las instalaciones.	
• Desplazarse a los sitios indicados para llevar a cabo el mantenimiento, revisión y desvare de vehículos o maquinaria de la Secretaría de Infraestructura, cumpliendo con la normatividad aplicable de SST.	

Cargo	9. SOLDADOR AUTOMOTRIZ
Estudios	Técnico en soldadura.
Experiencia	Experiencia certificada mínima de seis (6) meses en labores de soldadura automotriz, realizando actividades de apoyo en el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.
Actividades	
• Realizar trabajos de soldadura en estructuras y componentes de los vehículos y maquinaria del parque automotor del municipio de Pereira vinculados a la atención de la emergencia, asegurando la resistencia, alineación y acabado adecuado de las piezas reparadas y/o fabricadas.	
• Ejecutar soldaduras en chasis, carrocería, escapes, radiadores, baldes de volqueta, cucharas y demás partes metálicas sometidas a alto desgaste por las labores de remoción y cargue de escombros.	
• Realizar cortes y ajustes en piezas metálicas con las herramientas adecuadas.	
• Fabricar y/o reparar soportes, refuerzos y estructuras metálicas según especificaciones técnicas, aplicando tratamientos de protección contra la corrosión en las zonas soldadas.	
• Interpretar planos y especificaciones técnicas para soldadura, seleccionando el tipo de soldadura adecuada (MIG, TIG, oxiacetilénica, por arco eléctrico, entre otras).	
• Preparar las superficies a soldar mediante limpieza, desbaste y/o alineación, realizando los ensamblajes previos para garantizar precisión.	
• Apoyar la fabricación de elementos metálicos requeridos para el apuntalamiento, arriostramiento y cerramiento provisional de estructuras afectadas por el sismo, según indicación del profesional competente.	
• Apoyar el Programa Integral de Gestión Ambiental (PIGA), siguiendo los protocolos de disposición de residuos y desperdicios metálicos.	
• Mantener el sitio de trabajo limpio y en orden y hacer buen uso de los equipos empleados en su labor.	
• Desplazarse a los sitios indicados para llevar a cabo el mantenimiento, revisión y desvare de vehículos o maquinaria de la Secretaría de Infraestructura, cumpliendo con la normatividad aplicable de SST.	

Cargo	10. AYUDANTE DE SOLDADURA AUTOMOTRIZ
Estudios	N/A
Experiencia	Experiencia certificada mínima de seis (6) meses en labores como ayudante o auxiliar de soldadura automotriz.
Actividades	
• Brindar apoyo a la Secretaría de Infraestructura en el área de talleres en los trabajos de soldadura en estructuras y componentes de los vehículos y maquinaria del parque automotor del municipio vinculados a la atención de la emergencia.	
• Apoyar las labores de soldadura en chasis, carrocería, escapes, radiadores y otras partes metálicas, así como los cortes y ajustes en piezas metálicas con las herramientas adecuadas.	
• Brindar apoyo en la fabricación y/o reparación de soportes, refuerzos y estructuras metálicas según especificaciones técnicas, aplicando tratamientos de protección contra la corrosión en las zonas soldadas.	
• Apoyar la preparación de las superficies a soldar mediante limpieza, desbaste y/o alineación y los ensamblajes previos a la soldadura.	
• Apoyar la fabricación de elementos metálicos destinados al apuntalamiento, arriostramiento y cerramiento provisional de estructuras afectadas por el sismo.	
• Apoyar el Programa Integral de Gestión Ambiental (PIGA), siguiendo los protocolos de disposición de residuos y desperdicios metálicos.	
• Mantener el sitio de trabajo limpio y en orden y hacer buen uso de los equipos que utiliza en su labor.	
• Asistir a las reuniones que convoque la Dirección Operativa de la Secretaría de Infraestructura.	
• Desplazarse a los sitios indicados para llevar a cabo el mantenimiento, revisión y desvare de vehículos o maquinaria de la Secretaría de Infraestructura, cumpliendo con la normatividad aplicable de SST.	

Cargo	11. SOLDADOR OPERARIO
Estudios	Técnico en soldadura.
Experiencia	Experiencia mínima de un (1) año en el campo relacionado con trabajos de soldadura en general.
Actividades	
• Ejecutar los trabajos de soldadura requeridos para el reforzamiento provisional, la reparación y el restablecimiento de estructuras metálicas livianas afectadas por el sismo: cerramientos, barandas, pasamanos, portones, estructuras de cubierta, mobiliario urbano y elementos de equipamientos públicos.	
• Fabricar e instalar puntales, arriostramientos, marcos y soportes metálicos provisionales para elementos en riesgo de desprendimiento o colapso, conforme a las indicaciones del profesional competente.	
• Manejar soldadura de electrodo de tungsteno de acuerdo con el procedimiento técnico y la normativa aplicable.	
• Realizar actividades de corte de metal con disco y oxiacetileno.	
• Soldar láminas metálicas, perfiles de acero y demás elementos de acuerdo con la normativa.	
• Realizar actividades de pulido de superficies de metal.	
• Soldar piezas metálicas de acuerdo con el procedimiento técnico y llama de gas.	
• Reparar productos metálicos de acuerdo con procesos de arco eléctrico y normativa.	
• Unir por soldadura manual o con soldadura blanda piezas de metal.	
• Operar máquinas de soldadura previamente ajustadas para unir o juntar piezas de metal por arco eléctrico, llama de gas, termita o resistencia, o la que se requiera.	
• Mantener el sitio de trabajo limpio y en orden y hacer buen uso de los equipos empleados en su labor.	
• Desplazarse a los sitios indicados por el supervisor o su delegado para ejecutar las labores en los frentes de trabajo de la emergencia, cumpliendo con la normatividad aplicable de SST.	

Cargo	12. AYUDANTE ARMADOR DE SOLDADURA
Estudios	N/A
Experiencia	Experiencia mínima de seis (6) meses como ayudante o auxiliar en el campo relacionado con armado y soldadura de estructuras.
Actividades	
• Brindar apoyo operativo a las labores de soldadura de estructuras metálicas o similares requeridas en la rehabilitación y el reforzamiento provisional de los equipamientos y estructuras afectadas por el sismo.	
• Apoyar el armado e instalación de puntales, arriostramientos y soportes metálicos provisionales en elementos con riesgo de desprendimiento o colapso.	
• Interpretar y ejecutar las actividades plasmadas en los planos de fabricación de estructuras metálicas, tal como se lo indique su superior.	
• Realizar actividades de corte de metal con disco y oxiacetileno.	
• Manejar herramienta manual para realizar perforaciones en concreto y metal.	
• Realizar actividades de pulido de superficies de metal.	
• Realizar la preparación de juntas para unir con soldadura en la fabricación e instalación de estructuras metálicas.	
• Realizar soldadura de estructuras metálicas que no estén solicitadas a grandes cargas.	
• Mantener el sitio de trabajo limpio y en orden y hacer buen uso de los equipos que usa en su labor.	
• Desplazarse a los sitios indicados para llevar a cabo las labores que le sean asignadas en los frentes de trabajo de la emergencia, cumpliendo con la normatividad aplicable de SST.	

FRENTE 3. REHABILITACIÓN, REFORZAMIENTO PROVISIONAL Y MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS Y EQUIPAMIENTOS AFECTADOS

Cargo	13. INSPECTOR DE VIAS
Estudios	Tecnólogo en Construcciones Civiles o Técnico Constructor.
Requisitos	Tarjeta Profesional – COPNIA
Experiencia	Experiencia general de dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y específica de dos (2) años en construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento o adecuación de obras viales y de infraestructura social.

Actividades
• Realizar visitas de inspección, evaluación, seguimiento y vigilancia de las actividades y obras viales, de infraestructura social y de equipamientos colectivos afectados por el sismo del 10 de agosto de 2026 que le sean delegadas por la Secretaría de Infraestructura.
• Apoyar el levantamiento y consolidación del inventario de daños en la malla vial, andenes, sistemas de drenaje pluvial, obras de contención y señalización, identificando los puntos críticos que requieren intervención inmediata.
• Priorizar y reportar los corredores viales que deben ser habilitados de manera prioritaria para garantizar la movilidad, el acceso de organismos de socorro y la conectividad de los sectores afectados.
• Verificar en campo la ejecución de las obras y actividades adelantadas por las cuadrillas o frentes de trabajo, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas impartidas.
• Realizar visitas de evaluación del comité de emergencias viales y presentar los informes que su supervisor requiera.
• Verificar la correcta instalación de la señalización, el acordonamiento y los cerramientos provisionales en las zonas intervenidas y en los puntos que representen riesgo para la comunidad.
• Controlar la asistencia del personal de operarios y conductores, comunicando oportunamente las anomalías que se presenten a su superior.
• Informar al profesional encargado de las intervenciones el estado de las obras o actividades, el avance y las dificultades en su ejecución.
• Informar oportunamente el estado en que llegan los materiales, maquinaria y equipos al sitio de trabajo e informar de inmediato cualquier irregularidad.
• Reportar de manera inmediata al profesional competente los daños estructurales o condiciones de riesgo detectadas en campo, incluidas las agravadas por réplicas sísmicas, absteniéndose de emitir conceptos sobre vulnerabilidad o diseño estructural.
• Elaborar los informes de las actividades, los cuales deben contener fecha, zona atendida, código de vía, sitio atendido, labor realizada, descripción de actividades, registro fotográfico y coordenadas, entre otros.

Cargo	**14. MAESTRO DE OBRA**
Estudios	Tecnólogo en Construcciones Civiles o Técnico Constructor.
Experiencia	Experiencia general de dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y específica de un (1) año en construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento o adecuación de obras viales e infraestructura social.
Actividades	
• Coordinar en campo las actividades de mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento provisional y reparación de la infraestructura vial, la infraestructura social y los equipamientos colectivos afectados por el sismo, de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas entregadas por los profesionales de la Secretaría de Infraestructura.	
• Organizar y distribuir las cuadrillas operativas en los diferentes frentes de trabajo activados por la emergencia, ajustando su conformación según la evolución de las necesidades y la ocurrencia de réplicas.	
• Dirigir en sitio las labores de demolición controlada, apuntalamiento y arriostramiento provisional de elementos no estructurales y estructuras livianas en riesgo, siguiendo estrictamente las instrucciones del profesional competente.	
• Hacer las requisiciones de materiales e insumos requeridos por los frentes de trabajo y controlar su uso.	
• Instruir a los oficiales y trabajadores en sus obligaciones de trabajo, normas de seguridad y políticas de la Alcaldía de Pereira, con énfasis en los riesgos propios de intervenir edificaciones afectadas por el sismo.	
• Realizar visitas de inspección en la ejecución de actividades u obras viales y de equipamientos colectivos.	
• Realizar visitas de evaluación del comité de emergencias viales y presentación de informes.	
• Verificar la obra o las actividades ejecutadas por las cuadrillas o frentes de trabajo.	
• Controlar la asistencia del personal de oficiales y ayudantes, comunicando oportunamente las anomalías que se presenten a su superior.	
• Informar al profesional encargado el estado de las obras o actividades, el avance y las dificultades en su ejecución.	
• Informar oportunamente el estado en que llegan las herramientas y equipos al sitio de trabajo y notificar de inmediato cualquier falla mecánica al profesional encargado o a su jefe inmediato.	

• Verificar la señalización, el acordonamiento y las condiciones de seguridad del frente de trabajo antes de iniciar y durante la ejecución de las labores, ordenando la evacuación en caso de réplica o condición insegura.
• Elaborar los informes de las actividades, los cuales deben contener fecha, sector atendido, código de vía, sitio atendido y labor realizada.

Cargo	**15. OFICIAL DE OBRA CIVIL**
Estudios	N/A (deseable formación técnica en construcción o certificación de competencias laborales en obra civil). Requiere curso de trabajo seguro en alturas cuando la labor lo demande.
Experiencia	Experiencia certificada mínima de dos (2) años como oficial de obra civil en construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento o adecuación de obras viales e infraestructura social.
Actividades	
• Ejecutar las labores de rehabilitación, reforzamiento provisional y mantenimiento de la infraestructura vial y de los equipamientos públicos afectados por el sismo del 10 de agosto de 2026, conforme a las especificaciones técnicas impartidas.	
• Realizar reparación de pavimentos, parcheo, bacheo, reconstrucción de andenes, sardineles, cunetas, box coulverts y sistemas de drenaje pluvial deteriorados o afectados por el evento sísmico.	
• Ejecutar labores de mampostería, resane, pañete, reposición de enchapes y reparación de elementos no estructurales afectados: muros divisorios, cerramientos, cielorrasos y cubiertas livianas.	
• Ejecutar el apuntalamiento y arriostramiento provisional de elementos en riesgo de desprendimiento o colapso, bajo la dirección del maestro de obra y las instrucciones del profesional competente.	
• Participar en las labores de demolición controlada de elementos en riesgo, aplicando los procedimientos y medidas de seguridad establecidos.	
• Preparar mezclas de concreto y mortero, verificar dosificaciones y ejecutar figuración y armado de refuerzo cuando la actividad lo requiera.	
• Instalar y mantener la señalización vial horizontal y vertical, así como el acordonamiento y los cerramientos provisionales de las zonas intervenidas.	
• Interpretar los planos, detalles y especificaciones técnicas entregadas por los profesionales de la Secretaría de Infraestructura.	
• Dirigir el trabajo de los ayudantes de obra asignados a su frente y verificar la calidad de las actividades ejecutadas.	
• Responder por la herramienta, los equipos y los materiales entregados para la ejecución de la labor y reportar oportunamente su deterioro o pérdida.	
• Cumplir los lineamientos, políticas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, usando permanentemente los elementos de protección personal e informando oportunamente cualquier accidente o incidente.	
• Reportar de inmediato al maestro de obra o al inspector cualquier condición de riesgo o daño estructural detectado durante la ejecución de las labores.	

FRENTE 1. OPERACIÓN DE MAQUINARIA, REMOCIÓN Y TRANSPORTE DE ESCOMBROS

Cargo	**16. OPERARIOS DE MAQUINARIA ESPECIAL**
Estudios	Bachiller
	Licencia de conducción categoría C2
Experiencia	Dos (2) años como operador de maquinaria especial (retroexcavadora, cargador, minicargador, motoniveladora, vibrocompactador y equipos similares).
Actividades	
• Operar la maquinaria asignada conforme al manual del fabricante, en los frentes de trabajo priorizados por la Secretaría de Infraestructura para la atención del sismo del 10 de agosto de 2026.	
• Ejecutar labores mecanizadas de remoción, cargue y retiro de escombros producto del colapso total o parcial de edificaciones, cerramientos, cubiertas y elementos no estructurales afectados por el evento sísmico.	
• Apoyar con maquinaria las labores de demolición controlada de elementos en riesgo de colapso, únicamente bajo instrucción y supervisión técnica del profesional o inspector designado.	

• Realizar la apertura y despeje mecanizado de vías, accesos y corredores obstruidos por derrumbes, material de deslizamiento, arbolado caído o escombros, para garantizar la movilidad y el ingreso de los organismos de socorro.
• Ejecutar trabajos de conformación, nivelación, extendido y compactación de material en vías, andenes, taludes y obras de contención afectadas por el sismo y sus réplicas.
• Hacer revisión del equipo al iniciar la operación y diligenciar el formato preoperacional, reportando de inmediato cualquier condición insegura.
• Seguir las instrucciones técnicas impartidas por el profesional encargado, respetando los puntos determinados de corte, lleno o cargue de material de tierra, conglomerado, roca y escombro.
• Tomar las precauciones necesarias según el tipo de terreno intervenido (fuentes de agua, pendientes, terrenos inestables, zonas con agrietamiento o riesgo de deslizamiento por el sismo), suspendiendo la labor ante la ocurrencia de réplicas.
• Buscar el mayor rendimiento del equipo acorde con las distancias entre el frente de trabajo y el sitio de disposición final de escombros previamente autorizado.
• Velar por la buena presentación y estado del equipo asignado, reportar oportunamente fallas mecánicas e informar las anomalías al jefe inmediato.
• Respetar las normas de tránsito, de seguridad y prevención de accidentes; portar y mantener al día los documentos personales y del equipo, y usar permanentemente los elementos de protección personal suministrados.
• Guardar la maquinaria en los lugares asignados por la Secretaría de Infraestructura.
• Atender los turnos y jornadas extraordinarias que demande la atención de la emergencia, conforme a la programación del supervisor y la normatividad laboral aplicable.

Cargo	**17. MOTOSIERRISTA**
Estudios	N/A (Requiere curso de trabajo seguro en alturas)
Experiencia	Experiencia certificada mínima de un (1) año en labores de podas, talas y mantenimiento de guaduales.
Actividades	
• Atender de manera prioritaria las emergencias que involucren arbolado caído, volcado, descalzado o con riesgo de caída como consecuencia del sismo del 10 de agosto de 2026 y sus réplicas.	
• Ejecutar el corte, troceo y despeje de árboles y guaduas que obstruyan vías, andenes, redes de servicios públicos y accesos a edificaciones afectadas, para restablecer la movilidad.	
• Realizar podas de altura, de realce, laterales, fitosanitarias y la erradicación de individuos arbóreos por mal estado, afectación radicular o riesgo derivado del evento sísmico.	
• Apoyar el corte de elementos de madera y estructuras livianas colapsadas que impidan el acceso a los frentes de trabajo, cuando así lo indique el maestro de obra.	
• Realizar el troceo del material vegetal para facilitar su cargue, transporte y disposición final.	
• Realizar el mantenimiento de guaduales del área urbana y rural, incluido el desorille y la entresaca de guaduas maduras, secas, enfermas y partidas.	
• Hacer deshoje de las palmas y mantener en buenas condiciones el arbolado urbano y rural del municipio de Pereira.	
• Señalizar y acordonar la zona de trabajo, manteniendo una distancia prudente para la protección de la comunidad y del personal.	
• Mantener en buen estado las herramientas y equipos necesarios para realizar el trabajo y reportar oportunamente las fallas a su jefe inmediato.	
• Cumplir los lineamientos, políticas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, e informar oportunamente a su jefe inmediato cualquier accidente o incidente que se presente en el cumplimiento de sus funciones.	

FRENTE 4. REDES ELÉCTRICAS, SEÑALIZACIÓN Y ACABADOS DE LOS EQUIPAMIENTOS AFECTADOS

Cargo	**18. TÉCNICO ELECTRICISTA**
Estudios	Técnico electricista y/o tecnólogo electricista.
Experiencia	Experiencia certificada mínima de un (1) año en la operación del sistema eléctrico.
Actividades	

• Apoyar a la Secretaría de Infraestructura en la verificación, reparación y restablecimiento de las instalaciones eléctricas internas de oficinas, edificios públicos, alumbrado interior y equipos institucionales del municipio de Pereira afectados por el sismo.
• Apoyar la revisión preliminar de las redes eléctricas superficiales de las edificaciones y equipamientos afectados, identificando circuitos averiados, conductores expuestos y condiciones de riesgo eléctrico, y gestionando su desenergización preventiva.
• Ejecutar las reparaciones y reposiciones de redes, tableros, acometidas internas, luminarias y salidas eléctricas dañadas por el evento sísmico, conforme a la normatividad técnica vigente.
• Apoyar la instalación de iluminación provisional y puntos de energía temporales requeridos en los frentes de trabajo y en los equipamientos habilitados para la atención de la emergencia.
• Apoyar a la Secretaría de Infraestructura en las actividades de ejecución, expansión y repotenciación de las instalaciones eléctricas proyectadas por el municipio.
• Apoyar a los ingenieros electricistas de la Secretaría de Infraestructura en las actividades relacionadas con el normal funcionamiento de las instalaciones eléctricas y demás requerimientos solicitados.
• Proyectar respuestas a las solicitudes de la comunidad que le sean asignadas por la supervisión en materia de requerimientos de atención a instalaciones eléctricas en el municipio de Pereira.
• Diligenciar los formatos y registros de las intervenciones realizadas y presentar los informes que le sean requeridos.
• Cumplir los lineamientos, políticas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo y las normas de riesgo eléctrico aplicables, e informar oportunamente cualquier accidente o incidente.

Cargo	**19. AYUDANTE ELÉCTRICO**
Estudios	N/A
Experiencia	Experiencia certificada mínima de un (1) año en labores como auxiliar electricista o ayudante eléctrico, realizando actividades de apoyo a las labores de reparación de instalaciones eléctricas.
Actividades	
• Apoyar la ejecución de las actividades de reparación y restablecimiento de las instalaciones eléctricas de las edificaciones y equipamientos públicos afectados por el sismo.	
• Apoyar las labores de desmonte, canalización, tendido de conductores, instalación de luminarias y montaje de tableros y salidas eléctricas en las zonas intervenidas.	
• Apoyar la instalación de iluminación provisional y puntos de energía temporales en los frentes de trabajo de la emergencia.	
• Prestar servicio de apoyo a las tareas del sistema eléctrico desarrolladas por la Secretaría de Infraestructura.	
• Apoyar la proyección de respuestas a las solicitudes de la comunidad asignadas por la supervisión en materia de requerimientos de atención a instalaciones eléctricas en el municipio de Pereira.	
• Responder por la herramienta y los equipos entregados para la ejecución de la labor y reportar oportunamente su deterioro.	
• Participar de las actividades de seguridad industrial y salud ocupacional relacionadas con las tareas a desarrollar en virtud del contrato, con atención especial al riesgo eléctrico en edificaciones afectadas.	
• Informar oportunamente a su jefe inmediato cualquier accidente o incidente que se presente en el cumplimiento de sus funciones.	

Cargo	**20. PINTORES**
Estudios	N/A (Requiere curso de trabajo seguro en alturas)
Experiencia	Experiencia certificada mínima de seis (6) meses en labores de mantenimiento general y pintura.
Actividades	
• Ejecutar las labores de resane, preparación de superficies y pintura de los equipamientos colectivos, edificaciones públicas, cerramientos y mobiliario urbano intervenidos con ocasión de la rehabilitación posterior al sismo.	
• Aplicar pintura de demarcación y señalización vial horizontal en los corredores, andenes, pasos peatonales y zonas rehabilitadas, así como la demarcación de zonas restringidas y rutas de evacuación en los equipamientos afectados.	
• Preparar los equipamientos colectivos y/o juegos infantiles para su posterior pintado y aplicación de otros productos de acuerdo con la necesidad.	

• Mezclar y determinar la cantidad y clase de material requerido para la realización de los trabajos de pintura, ejecutando la labor en el tiempo previsto y con eficiencia.
• Extender capas de pintura, barniz, laca o productos similares sobre los elementos y equipamientos que se requieran, utilizando adecuadamente brochas, rodillos o equipo rociador, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
• Apoyar labores de mantenimiento y construcción de andenes y cunetas en espacio público y/o parques.
• Aplicar recubrimientos de protección anticorrosiva sobre los elementos metálicos reparados o instalados durante las labores de reforzamiento provisional.
• Garantizar las condiciones técnicas de la labor realizada.
• Responder por las herramientas e insumos requeridos para la labor y hacer la devolución de los mismos en el sitio que se disponga.
• Mantener en buen estado las herramientas y equipos necesarios para realizar el trabajo y reportar oportunamente las fallas a su jefe inmediato.
• Cumplir y hacer cumplir los lineamientos, políticas y procedimientos en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo a las normas establecidas, e informar oportunamente cualquier accidente o incidente.

Cargo	**21. AYUDANTES DE OBRA**
Estudios	N.A.
Experiencia	Conocimientos básicos como ayudante de obras de construcción, con experiencia mínima de seis (6) meses en construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento o adecuación de obras.
Actividades	
• Apoyar las labores de limpieza, recolección, remoción manual y cargue de escombros y residuos generados por el sismo del 10 de agosto de 2026 en vías, andenes, espacio público y equipamientos colectivos.	
• Retirar los escombros y demás desechos de los frentes de trabajo utilizando herramienta menor, garantizando su acopio temporal ordenado y su posterior cargue para disposición final.	
• Apoyar las labores de demolición controlada, apuntalamiento y arriostramiento provisional de elementos en riesgo de colapso, siguiendo las instrucciones del oficial y del maestro de obra.	
• Apoyar las labores de nivelación de terreno utilizando herramientas menores propias de la actividad en ejecución.	
• Cargar y descargar materiales de construcción y moverlos a las áreas de trabajo.	
• Mezclar, regar y extender materiales.	
• Apoyar el montaje y desmontaje de barricadas, señalización, cintas de acordonamiento y cerramientos provisionales en los sitios intervenidos.	
• Ejecutar los trabajos necesarios para la rehabilitación y reparación de las obras viales y del equipamiento urbano a cargo de la Dirección Operativa de Construcciones y Reparaciones del Equipamiento Urbano y Vial de la Secretaría de Infraestructura.	
• Apoyar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las vías a cargo del municipio.	
• Servir de apoyo logístico en las actividades requeridas por la Secretaría de Infraestructura para el mantenimiento vial y la atención de la emergencia a cargo del municipio de Pereira.	
• Cumplir los lineamientos, políticas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, usar permanentemente los elementos de protección personal e informar oportunamente cualquier accidente o incidente, así como evacuar el frente de trabajo ante la ocurrencia de réplicas.	

Cargo	**22. GUADAÑADOR**
Estudios	N/A
Experiencia	Con experiencia certificada mínima de un (1) año en labores de rocería y operación de equipo de guadañar.
Actividades	
a. Realizar tareas de rocería como corte de césped y mantenimiento de zonas verdes.	
b. Manejar guadaña, tijeras y herramienta menor en el área de trabajo.	

c.	Cumplir con las labores asignadas por su jefe inmediato dependiendo de la necesidad.
d.	Disponer o ubicar los equipos utilizados en un sitio adecuado que no obstruya el paso del personal.
e.	Mantener en buen estado las herramientas y equipo necesario para realizar el trabajo, al mismo tiempo realizar el reporte requerido de las fallas a su jefe inmediato.
f.	Mantener en perfectas condiciones el prado y las zonas verdes indicadas.
g.	Recoger y almacenar en perfectas condiciones los residuos ambientales ocasionados por la labor.
h.	Cumplir y hacer cumplir los lineamientos políticas y procedimientos en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo a las normas establecidas.
i.	Hacer seguimiento al cronograma de trabajo.
j.	Informar oportunamente a su Jefe inmediato cualquier accidente o incidente que se presente en el cumplimiento de sus funciones.

Cargo	**23. OPERARIOS DE PODA Y ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES**
Estudios	N/A (Requiere curso en alturas)
Experiencia	Con experiencia certificada mínima de un (1) año en labores de podas, talas, mantenimiento de guaduales
Actividades	
•	Ejecutar actividades relacionadas con la intervención de diversas especies arbóreas que requieren de poda o erradicación por causa de diversos riesgos.
•	Realizar poda de altura, realce, podas laterales, fitosanitarias y erradicación por mal estado o muerte del árbol.
•	Mantener en buenas condiciones el arbolado urbano y rural del Municipio de Pereira.
•	Hacer deshoje de las palmas.
•	Realizar el mantenimiento de guaduales del área urbana y rural.
•	Atender posibles emergencias que involucren la poda o tala de árboles.
•	Realizar troceo de árboles para su disposición final.
•	Hacer desorille de guadual, entresacar guaduas maduras, además de las secas, enfermas y partidas.
•	Realizar tratamiento de raíz y control fitosanitario cuando la actividad lo requiere.
•	Mantener en buen estado las herramientas y equipo necesario para realizar el trabajo, al mismo tiempo realizar el reporte requerido de las fallas a su jefe inmediato.
•	Informar oportunamente a su jefe inmediato cualquier accidente o incidente que se presente en el cumplimiento de sus funciones.

Cargo	**24. ADMINISTRADOR LOGISTICO**
Estudios	Técnico o Tecnólogo en áreas administrativas, logísticas o afines.
Experiencia	Mínimo seis (6) meses en coordinación de personal o actividades logísticas.

Actividades
• Coordinar las cuadrillas de trabajo; distribuir las actividades y zonas asignadas; verificar la asistencia, puntualidad y cumplimiento de las jornadas; gestionar la entrega y control de materiales, herramientas y elementos de protección; hacer seguimiento al avance de las labores; reportar novedades, incidentes y necesidades operativas; consolidar evidencias y presentar informes de ejecución.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SIETE PESOS MCTE ($14.998.567.007)** , en el cual se entiende incluido el valor de los impuestos de ley, IVA, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El presente proceso se encuentra respaldado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente No. 10611 del 5 de octubre de 2026.

VALOR EN NÚMERO	VALOR EN LETRAS
$15.000.000.000	QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE
MONEDA CORRIENTE	

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

a. Análisis técnico.

Para la determinación de los precios unitarios del presente proceso se tuvieron en cuenta los costos asociados a cada uno de los perfiles requeridos para la ejecución de los diferentes frentes de trabajo, incluidos los conceptos salariales, prestacionales y demás costos laborales aplicables. Además, sobre los costos directos, los costos por administración del servicio , dotación , impuestos y demás gastos directos e indirectos.

b. Análisis económico

El valor estimado del contrato es de **CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SIETE PESOS MCTE ($14.998.567.007),** incluidos los costos directos e indirectos, administración, (AIU), impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto oficial fue elaborado por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pereira con fundamento en los estudios técnicos, análisis de precios unitarios, y necesidades identificadas dentro de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto No. 000277 del 10 de agosto de 2026.

No obstante, el valor final del contrato corresponderá al resultado de multiplicar la cantidad de personal suministrado por parte del contratista a la entidad por los precios unitarios ofertados por el contratista y aprobados por la entidad, previa verificación y aprobación de la supervisión designada por el Municipio de Pereira, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.

10. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pereira cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:

Mediante actas parciales, de acuerdo a la factura e informe de suministro de personal entregado a la entidad durante el periodo objeto de la respectiva cuenta de cobro presentada por el contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor con la respectiva acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales, el pago se sujetará a las apropiaciones, que para el efecto se encuentren en el presupuesto oficial publicado por la entidad, bajo la imputación presupuestal.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
El plazo oficial será de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS a partir de la fecha de inicio.	31 de diciembre del 2026.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Pereira.

13. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD

14.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación prevista para esta contratación es la contratación mediante régimen especial excepcional entre particulares establecido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012.

14.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se fundamenta en la modalidad de régimen especial excepcional entre particulares establecido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, justificada por la situación de calamidad pública y la necesidad apremiante suscitada, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 277 del 10 de agosto de 2026, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022), el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los artículos 29 y 30 del Decreto Municipal No. 000027 del 15 de enero de 2025 (Manual de Contratación del Municipio de Pereira) y demás normas concordantes.

Al respecto, el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 instituye un régimen de contratación excepcional y especial al determinar expresamente que: *"Salvo lo dispuesto en el artículo anterior, los contratos que se celebren en desarrollo de los planes de acción para la atención de desastres y declaratorias de calamidad pública, se sujetarán a las normas, requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007"*. Esta disposición faculta legal y formalmente a la entidad para inaplicar las reglas ordinarias del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y acudir al derecho privado, siempre que el objeto contractual guarde relación directa con las actividades de respuesta, mitigación, rehabilitación y reconstrucción de la emergencia.

Asimismo, en los términos del citado artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, este régimen diferenciado se ejecutará con observancia estricta y sujeción a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política

15. FACTOR JURÍDICO

COMPONENTES DEL FACTOR JURIDICO		
ÍTEM	**CARACTERÍSTICAS**	**ACREDITACIÓN**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	- De acuerdo al formato establecido por el municipio en el anexo **carta de presentación de la propuesta.** - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una **DECLARACIÓN EXPRESA.**	Anexo **carta de presentación de la propuesta** debidamente diligenciada y firmado por el representante legal.

CAPACIDAD JURÍDICA	- Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objeto del contrato. - Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar. - Experiencia relacionada en el Registro Único de Proponentes.	**Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil** cuya expedición no supere los 30 días a la fecha del cierre
CAPACIDAD JURÍDICA	Calidad del representante legal	**Autorización para contratar**.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	- Relacionada con el área a contratar	**RUT** (Actualizado)
PAGOS DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, medidas correctivas, REDAM.

15.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

I. **EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

II. **LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL** de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

III. **LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.** Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

IV. **LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON**

EL ESTADO. Este requisito lo verificará El MUNICIPIO con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

V. **AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** Deberá tener la autorización vigente de funcionamiento expedida por el Ministerio del Trabajo, que cumpla con lo establecido en la ley 50 de 1990, el decreto 1707 de 1991, el decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes, de tal forma que se garantice que está legalmente autorizada para desarrollar el objeto de este contrato, y además deberá contar con un establecimiento de comercio, sucursal o agencia en el área metropolitana, legalmente constituido en la ejecución de actividades de suministro y administración de personal en misión, lo cual se acreditará con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio.

VI. **PRESENTAR LA GARANTÍA CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA.** En favor de los trabajadores de la respectiva empresa, en cuantía no inferior a quinientos (500) veces el salario mínimo mensual vigente, para asegurar salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de los trabajadores, en caso de iliquidez de la empresa. Dicha póliza es la que se acredita ante el Ministerio de Trabajo como requisito para la autorización de funcionamiento. (art. 82 de la Ley 50 de 1990, reglamentado por el Decreto 1707 de 1991).

VII. Demostrar que está exonerado del pago de salud de acuerdo con el Artículo 114-1: ART 114-1. EXONERACIÓN DE APORTES. Artículo adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

16. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta la presente invitación privada, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

La revisión se calculará bajo los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

INDICADOR	VALOR CONCERTADO
Índice de liquidez **Mayor o igual a**	**1,39**
Índice de endeudamiento **Menor o igual a:**	**0,67**
Razón cobertura de intereses **Mayor o igual a:**	**4,05**
Rentabilidad del Patrimonio **Mayor o igual a:**	**0,13**
Rentabilidad del activo **Mayor o igual a**	**0,07**

17. ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTROL / MEDIDA DE MITIGACIÓN	GARANTÍA ASOCIADA	COBERTURA DEL RIESGO
Riesgo Económico	Presentación de ofertas económicas artificialmente bajas que no permitan cubrir adecuadamente los costos laborales, prestacionales, administrativos y operativos del servicio.	Media	Alto	X	X	Verificación de la estructura económica de la oferta, análisis de precios, revisión de costos laborales mínimos, administración del servicio y obligaciones legales aplicables.	Cumplimiento	Ampara posibles incumplimientos derivados de una oferta económica insuficiente para garantizar la adecuada ejecución contractual.

Riesgo Económico	Variación en los costos asociados al personal en misión, tales como salario mínimo, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales u otros factores laborales aplicables.	Media	Medio-Alto	X	X	Inclusión de reglas claras en los estudios previos y en el contrato sobre la forma de reconocimiento de los costos laborales, conforme al presupuesto oficial y la normatividad vigente.	Cumplimiento	Respalda el cumplimiento de las obligaciones económicas y contractuales asumidas por el contratista.
Riesgo Operacional	Demora en la vinculación, asignación o suministro del personal en misión requerido por la Secretaría de Infraestructura.	Media	Alto		X	Definición de tiempos máximos de respuesta, perfiles requeridos, procedimiento de solicitud de personal y seguimiento por parte de la supervisión del contrato.	Cumplimiento	Cubre el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la oportunidad en la prestación del servicio.
Riesgo Operacional	Suministro de personal que no cumple con los perfiles, experiencia, competencias o requisitos mínimos exigidos por la Entidad.	Media	Alto		X	Verificación previa de hojas de vida, soportes académicos, experiencia, afiliaciones, antecedentes y demás documentos exigidos para cada perfil.	Calidad del Servicio	Ampara deficiencias en la calidad del servicio prestado y en la idoneidad del personal suministrado.
Riesgo Operacional	Alta rotación del personal en misión que afecte la continuidad de las actividades operativas y administrativas de la Secretaría.	Media	Medio-Alto		X	Exigencia de reemplazo oportuno, control de novedades de personal, seguimiento a la permanencia del personal asignado y aprobación previa de cambios por parte de la supervisión.	Calidad del Servicio / Cumplimiento	Mitiga afectaciones en la continuidad, oportunidad y calidad del servicio contratado.
Riesgo Administrativo	Falta de oportunidad en la entrega de informes, planillas, cuentas de cobro, soportes de pago, novedades de nómina y demás documentos requeridos para la supervisión contractual.	Media	Medio		X	Establecimiento de obligaciones documentales periódicas, revisión mensual por la supervisión y condicionamiento de pagos a la entrega completa de soportes.	Cumplimiento	Ampara el incumplimiento de obligaciones administrativas y documentales del contrato.
Riesgo Laboral	Incumplimiento en el pago oportuno de salarios al personal en misión.	Media-Baja	Alto		X	Verificación mensual de soportes de pago de nómina, certificaciones del revisor fiscal o representante legal y validación previa al trámite de pago.	Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Garantiza el pago de salarios y demás obligaciones laborales a cargo del contratista como empleador del personal en misión.

Riesgo Laboral	Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales, vacaciones, cesantías, intereses a las cesantías, primas, indemnizaciones laborales y demás acreencias a favor del personal en misión.	Media-Baja	Alto		X	Control mensual y final de obligaciones laborales, exigencia de certificaciones, planillas y paz y salvos cuando aplique.	Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Cubre reclamaciones derivadas del incumplimiento de obligaciones laborales y prestacionales del contratista.
Riesgo de Seguridad Social	Mora, inexactitud o incumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal en misión.	Media-Baja	Alto		X	Exigencia mensual de planillas PILA, certificación de pago de aportes y verificación por parte de la supervisión antes de autorizar pagos.	Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales / Cumplimiento	Ampara obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de la ejecución contractual.
Riesgo Jurídico-Laboral	Reclamaciones laborales, administrativas o judiciales presentadas por el personal en misión con ocasión de la relación laboral sostenida con la empresa de servicios temporales.	Media-Baja	Alto		X	Definición contractual expresa de que la empresa de servicios temporales actúa como empleador del personal en misión, con obligación de asumir todas las cargas laborales, prestacionales, indemnizatorias y de seguridad social.	Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Cubre eventuales reclamaciones laborales imputables al contratista en su calidad de empleador.
Riesgo en Seguridad y Salud en el Trabajo	Ocurrencia de accidentes de trabajo, incidentes o enfermedades laborales del personal en misión durante el desarrollo de las actividades asignadas.	Media	Alto	X	X	Verificación de afiliación a ARL, inducción, entrega de elementos de protección personal cuando aplique, implementación del SG-SST del contratista y coordinación con la Entidad usuaria.	Cumplimiento / Responsabilidad Civil Extracontractual	Ampara el cumplimiento de obligaciones en materia de SST y posibles daños derivados de la ejecución del servicio.
Riesgo de Calidad del Servicio	Deficiencias en la supervisión, coordinación, administración o seguimiento del personal en misión por parte de la empresa de servicios temporales.	Media	Medio-Alto		X	Designación de coordinador del contrato por parte del contratista, canales de comunicación formal, reuniones de seguimiento y reportes periódicos de gestión.	Calidad del Servicio	Garantiza que el servicio contratado se preste conforme a las condiciones técnicas, administrativas y de oportunidad pactadas.
Riesgo de Confidencialidad y Manejo de Información	Uso indebido, pérdida, divulgación no autorizada o manejo inadecuado de información institucional a la que acceda el personal en misión.	Media-Baja	Medio-Alto	X	X	Suscripción de compromisos de confidencialidad, instrucciones sobre manejo de información pública, reservada o sensible y control de accesos a documentos o sistemas institucionales.	Cumplimiento / Calidad del Servicio	Ampara incumplimientos asociados al manejo adecuado de la información conocida durante la ejecución contractual.

Riesgo de Daños a Terceros	Daños materiales, personales o patrimoniales ocasionados a terceros por acciones u omisiones del contratista o del personal en misión durante la ejecución del contrato.	Media-Baja	Alto		X	Exigencia de protocolos de actuación, supervisión de actividades, cumplimiento de normas de seguridad y control de responsabilidades durante la prestación del servicio.	Responsabilidad Civil Extracontractual	Cubre perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
Riesgo Contractual	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte de la empresa de servicios temporales.	Media-Baja	Alto		X	Supervisión permanente, requerimientos escritos, aplicación de cláusulas contractuales, seguimiento a indicadores de oportunidad, calidad y cumplimiento.	Cumplimiento	Ampara el incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales.
Riesgo Regulatorio	Cambios normativos en materia laboral, seguridad social, contratación estatal o servicios temporales que incidan en la ejecución del contrato.	Media-Baja	Medio	X	X	Seguimiento jurídico y contractual permanente, aplicación de la normatividad vigente y adopción de ajustes cuando sean procedentes.	Cumplimiento	Mitiga afectaciones derivadas de cambios normativos que incidan en las obligaciones contractuales.
Riesgo de Terminación Anticipada	Terminación anticipada del contrato por incumplimiento, imposibilidad de ejecución, pérdida de capacidad operativa del contratista o circunstancias administrativas que afecten la continuidad del servicio.	Baja	Alto	X	X	Seguimiento permanente a la ejecución, verificación de capacidad operativa, aplicación de medidas contractuales y planeación de mecanismos de continuidad del servicio.	Cumplimiento	Respalda los perjuicios derivados del incumplimiento o terminación anticipada imputable al contratista.

18. GARANTÍAS.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Identificada con NIT 891480030-2
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurad

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.</td><td>Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el término del contrato y un (1) año más.</td><td>Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por el término del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual:</td><td>Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato.</td><td>300 SMLMV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

Cumplimiento:

"Garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato".

19. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

Para determinar la idoneidad del contratista, la Secretaría de Infraestructura estableció los requisitos mínimos a tener en cuenta para el contratista que ejecutará el contrato de suministro cuyo objeto es: **CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL OPERATIVO EN MISIÓN PARA REALIZAR LA REHABILITACION, REFORZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, VIAS Y EQUIPAMIENTOS AFECTADOS POR EL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**", lo cual se hará bajo la modalidad de contratación fundamentada en régimen de contratación excepcional y especial entre particulares dadas las circunstancias de la calamidad pública a causa de la necesidad suscitada; en virtud de lo dispuesto en el decreto No. 277 de 10 agosto de 2026, artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, artículos 29 y 30 de Decreto Municipal no. 000027 de 15 de enero de 2025 por medio del cual se adopta el manual de contratación para el municipio de Pereira, articulo 13 de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Se asignará el Contratista considerado idóneo para la ejecución de las actividades encomendadas; por lo que deberá tener en cuenta los criterios que estime convenientes según lineamientos de ley y sin dejar de lado lo que a continuación se

describe:

a) IDONEIDAD SOLICITADA:

Persona Jurídica: - EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES, cuyo objeto social esté relacionado con la naturaleza del presente proceso, SUMINISTRO Y/O PROVISIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, y presentar Certificado de existencia y representación legal vigente con expedición no mayor a treinta (30) días, y en donde se acrediten más de TRES (03) años de experiencia relacionada con el objeto a contratar.

NOTA: Debe de tener la autorización de funcionamiento expedida por el Ministerio del Trabajo y que se encuentre vigente, que cuente con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos establecidos en el presente documento, además deberá contar con un establecimiento de comercio, sucursal o agencia en el área Metropolitana legalmente constituida para la ejecución de actividades de suministro y administración de personal en misión, lo cual se acreditará con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio.

b) EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA:

EXPERIENCIA ACREDITADA.

Los interesados deberán acreditar certificados, así:

Se debe acreditar la experiencia presentando máximo tres (3) certificados de contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes (R.U.P.), con los códigos del clasificador de bienes y servicios solicitados para el presente proceso, así como:

NIVELES	NÚMERO	DESCRIPCIÓN
Segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos
Familia	80110000	Servicios de Recursos Humanos
Clase	80111600	Servicios de Personal Temporal

El valor de dichos contratos, individualmente o sumados, debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial, es decir, **4.283 SMMLV.**

Nota: Los certificados mencionados en el párrafo anterior deben corresponder a: Contratos cuyo objeto sea: SUMINISTRO Y/O PROVISIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN con entidades públicas o privadas.

La evaluación de las cotizaciones se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de cada uno (RUP) vigente.

Los oferentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Adicionalmente, el proponente debe anexar certificados sobre los mismos contratos registrados en el Registro Único de Proponentes y sobre los cuales acredita la experiencia, de la siguiente manera: en los certificados debe poder verificarse la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato (si es necesaria).
f) Firma de la persona autorizada para ello.
g) Nombre o razón social de la entidad contratante.
h) Nombre o razón social del contratista.
i) Objeto del contrato.
j) Valor del contrato.
k) Fecha de inicio y terminación del contrato (si es necesaria).
l) Firma de la persona autorizada para ello.

NOTA: La experiencia se podrá acreditar mediante certificaciones, acta de liquidación, final y/o acta de recibo definitivo.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tenga. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

c) OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica **(Formulario de propuesta económica).**

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la ejecución completa y adecuada del objeto del presente proceso, así como los riesgos y su administración.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por la autoridad municipal y dentro

de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

I. **Verificación de la administración y utilidad (AU)**

La entidad verificará que el valor correspondiente al (AU), calculado aplicando el porcentaje del 11,01% correspondiente a **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL ONCE PESOS ($1.459.825.011),** sobre el valor total de la oferta no sea superior al fijado en el presupuesto oficial este es **CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SIETE PESOS MCTE ($14.998.567.007).** Las propuestas que excedan dicho valor serán rechazadas.

II. **Modificación de la utilidad**

El proponente podrá ajustar el porcentaje y/o valor de su utilidad al momento de presentar la propuesta, siempre que el valor total de la oferta no supere el presupuesto oficial y se respeten los demás parámetros establecidos en los documentos del proceso.

III. **Inmodificabilidad de la carga tributaria**

La carga tributaria definida por la entidad en el presupuesto oficial es inmodificable. El proponente deberá mantener los valores y conceptos tributarios establecidos por la entidad en dicho presupuesto.

IV. **Factores salariales, elementos de protección personal (EPP) y dotación**

De acuerdo con el presupuesto oficial entregado por la entidad, los factores salariales son inmodificables. El proponente únicamente podrá ajustar y/o modificar los valores correspondientes a los elementos de protección personal (EPP) y dotación para la presentación de su propuesta.

V. **Regla de selección**

La oferta económica seleccionada será aquella de menor valor total respecto al presupuesto oficial de la entidad, que respete los criterios anteriormente

establecidos y cumpla con las condiciones y requisitos fijados en los documentos del proceso.

d) DETERMINACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

La Entidad, a través de la Secretaría de Infraestructura, enviará la solicitud de presentación de ofertas al correo electrónico juridicainfraestructura@pereira.gov.co, dirigida a tres (3) empresas de servicios temporales, para que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes alleguen sus propuestas, de conformidad con los requisitos establecidos en el presente documento.

La entidad evaluará las propuestas presentadas y se verificará que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en los documentos del proceso, tales como la capacidad jurídica, financiera y la experiencia. La oferta ganadora se selecciona **exclusivamente por el menor precio** entre las ofertas que hayan sido habilitadas; en caso de empate, se definirá mediante la presentación de la mejor oferta.

- **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:**

✓ Cédula del representante legal.
✓ Certificado de existencia y representación.
✓ Certificado de pago de aportes a la seguridad social.
✓ Rut.
✓ Pago de aportes a la SGSS.
✓ Verificación de antecedentes (Contraloría, procuraduría, antecedentes penales y judiciales, medidas correctivas, inhabilidades sexuales).
✓ Capacidad técnica, financiera y organizacional (RUP).
✓ Certificados de experiencia.
✓ Propuesta económica.

- **PROCEDIMIENTO**

20. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Una vez revisado el aspecto económico, jurídico, técnico, conforme a los soportes de las propuestas recibidas para el presente proceso, se concluye que **SOLUSERVI S.A.S** identificado con NIT 901477357-1, representada legalmente por **ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ INSIGNARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.430.990, presentó la propuesta por menor valor correspondiente a **CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS MCTE ($14.997.215.907), por un plazo de un (1)**

mes y quince (15) días , sin exceder al 31 de Diciembre de 2026, según se describe en la propuesta presentada por el oferente que hace parte integral del presente análisis, la cual cumple con los requisitos exigidos para la contratación objeto de la necesidad de la entidad.

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD: La Secretaría de Infraestructura y del Municipio de Pereira, hace constar que la empresa **SOLUSERVI S.A.S** identificado con NIT 901477357-1, representada legalmente por **ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ INSIGNARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.430.990, es idóneo para realizar el contrato cuyo objeto **CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL OPERATIVO EN MISIÓN PARA REALIZAR LA REHABILITACION, REFORZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, VIAS Y EQUIPAMIENTOS AFECTADOS POR EL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA** de acuerdo al análisis realizado en la propuesta técnica y económica presentada, igualmente a lo observado en los documentos anexados a la propuesta donde se evidencia que el objeto de la empresa tiene relación con el objeto contractual, que cuenta con experiencia para la ejecución del objeto de la presente contratación y que según la verificación de los antecedentes adjuntados y demás documentos complementarios que hacen parte integral del presente documento; nos permite inferir inequívocamente que la **SOLUSERVI S.A.S** cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para desempeñar las actividades encomendadas en la ejecución del contrato.

21. SUPERVISIÓN

La supervisión es ejercida por la entidad a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTIRA Y COMPETITIVIDAD y consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El supervisor desempeñará las funciones previstas en el manual de interventoría del MUNICIPIO DE PEREIRA y sus respectivas modificaciones o adiciones y el contrato.

22. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad de contar con la persona jurídica que garantice la “**CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL OPERATIVO EN MISIÓN PARA REALIZAR LA REHABILITACION, REFORZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, VIAS Y EQUIPAMIENTOS AFECTADOS POR EL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA** y que dio lugar a la declaratoria de

calamidad publica presentada en el Municipio de Pereira y decretada mediante acto administrativo 277 del 10 de agosto de 2026, así disminuir los riesgos, perjuicios y afectaciones sufridas; por lo que se requiere al Representante Legal del Municipio de Pereira, celebrar Contrato con quien se ajuste al perfil solicitado según las exigencias expuestas en el actual documento. Es viable celebrar el contrato de suministro con **SOLUSERVI S.A.S** identificado con NIT 901477357-1, representada legalmente por **ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ INSIGNARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.430.990,por valor de **CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS MCTE ($14.997.215.907),** por un plazo de un (1) mes y quince (15) días , sin exceder al 31 de diciembre de 2026.

Se firma a los Dieciséis (16) del mes de octubre del año 2026

Firmado digitalmente por Diana Yaneth Osorio Bernal

DIANA YANETH OSORIO BERNAL
Secretaría de Infraestructura

LIZETH CANTILLO RAMIREZ
Secretaria de Competitividad (E)

JULIAN HINCAPIE LOPEZ
Director Operativo- Infraestructura

VIVIANA LUCIA BARNEY PALACÍN
Directora Operativa -Competitividad

Revisó:

Mónica Borja Jimeno
Componente financiero- Secretaría de Infraestructura

Yeini Luz Quintero Yeini Luz Quintero A.
Componente Técnico y presupuestal-Secretaría de Infraestructura

Proyectó:
Ana Marcela Giraldo Alvis
Abogada-Infraestructura